Montevideo—Miércoles 8 de Octubre de 1890 — EDICION DE LA TARDE — Año XI de esta edicion—Núm. 2,978

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES

Por mes	$ 2.00
Por 6 meses	10.50
Por un año	20.00
Número suelto	0.10
» atrasado	0.20

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo $ 0.50 mensuales para la República Argentina; $ 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico, y $ 1.00 para Europa.

IMPRENTA, CALLE 25 DE MAYO N.º 58 — REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

AGENTES

EN PARIS...... SEÑORES AMÉDÉE PRINCE & C.ª, successeurs, rue de Provence número 84.
" " ...... A. LORETTE, directeur de la société Mutuelle de Publicité—61 rue Caumartin.

TELEGRAMAS

Agencia Havas

Buenos Aires, Octubre 8—Desaparecieron por fin los rumores de un movimiento sedicioso que se [illegible], llevando la alarma no solo al [illegible] sino á toda la poblacion.

—El ministro de Hacienda manifestó que una revolucion en las presentes circunstancias empeoraría la situacion bancaria en el interior y la pérdida del crédito en el exterior.

La mayor parte de la guarnicion excepto un batallon, fué [illegible] para Santa Catalina.

Las fuerzas de la guarnicion siguieron anoche [illegible]

[illegible]

—El general Roca dió las mayores seguridades de que no hay nada absolutamente que justifique las alarmas reinantes. [illegible]

—En la Comision Legislativa de la Cámara de Diputados, donde estúdiase el proyecto de ley municipal, hánse producido desidencias sobre varios puntos.

—Desde el quince del corriente empezará á funcionar el dique número 2 del puerto Madero.

—El proyecto Molina, respecto á la naturalizacion de los extranjeros, no será discutido en la presente legislatura.

—Diarios de Buenos Aires publican:

Rio Janeiro, 7—Censúrase el decreto que estableció el pago á oro de los derechos de aduana.

—Acusa propósitos graves la desunion del elemento republicano en Rio Grande.

La discusion en la prensa raya en la anarquía. [illegible] tumultos y muchedumbres.

Castilho ha sido proclamado futuro gobernador de Rio Grande.

El gobierno enviará una comision de dos oficiales del ejército y tres de marina para representar al Brasil en las fiestas [illegible] el 15 de Noviembre.

Concediose el retiro al general Cunha Mattos y al almirante Honorato Caldas.

Carqueja, Fuentes y Pedro Caldeira, marcharán á celebrar un funeral en memoria de Juan Buela.

Via Galveston

Berlin, 5—La *Gaceta de la Alemania del Norte* [illegible]

Londres, 6—Telegrafían de Viena, que Alemania é Italia llegaron á un arreglo [illegible]

[illegible]

Viena, 6—Reina gran excitacion al rededor de la Aduana. [illegible]

Berlin, 5—El hecho de que los ministros austriacos no estuvieran en la estacion del ferro-carril para recibir al emperador Guillermo, ha dado lugar á muchos comentarios, respecto á la triple alianza, pero declaróse oficialmente que la ausencia no tenia significacion política. El conde Taaffe ausentóse intencionalmente, por haber sido desairado por Guillermo el año pasado.

Berlin, 5—De las provincias anúncianse tempestades terribles que han destruido las cosechas. Los techos de muchas casas han sido arrancados. Anúncianse muchos naufragios con pérdidas de vidas.

Constantinopla, 6—Las autoridades están convencidas de la existencia de un complot contra el Gobierno, porque los conspiradores hánse servido del correo para sus fines. Suspendióse el servicio postal local para impedir que lleven á cabo su propósito.

San Petersburgo, 7—El gran duque Nicolás, tio del czar, encuéntrase en un estado muy crítico, á causa de una afeccion cancerosa de que padece hace mucho tiempo. Ahora la enfermedad va llegando al cerebro, los médicos afirman que su estado es muy grave.

San Petersburgo, 7—Hase entablado un juicio que despierta mucho interés, sobre todo en los círculos de la corte. El baron Maldi ha sido acusado de falsificador y malversador de dos millones rublos. La esposa del baron ha suplicado á la czarina que consiguiera indulto, pero el czar no cede. Créese que durante el juicio llamaráse á 500 testigos.

Hay tambien otras personas aristocráticas comprometidas en dicha falsificacion.

Lóndres, 7—El cónsul británico en Macao (Colonia portuguesa de China) dice que existe el proyecto de establecer una línea de vapores desde Macao á Méjico.

Berlin, 5—Ha tenido lugar el meeting socialista. Reinó completo órden.

Nueva York, 5—En Chicago organizóse una sociedad con un capital de 20 millones de pesos oro, con objeto de construir buques aéreos que harán viajes al rededor del globo en cinco dias.

Nueva York, 5—El vapor *Iraquois* que encuéntrase en el muelle con un cargamento de algodon, hase incendiado.

N. B.—La AGENCIA HAVAS no acepta ninguna responsabilidad respecto á las noticias de la VIA GALVESTON.

Comerciales

Buenos Aires, 8—Oro, al contado, 247.
Acciones Banco Nacional, al contado, 127.
Banco Constructor, al contado, 15.50.
Muelle Catalinas, al contado, 19.20.
Salen *Júpiter* y *Montevideo*.

Cámara de Representantes

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Poder Ejecutivo.—Montevideo, Setiembre 6 de 1890.—H. Asamblea General:—El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. para incluir entre los asuntos que deben ser objeto de la actual convocatoria extraordinaria, el adjunto proyecto del "Banco General Uruguayo" sobre colonizacion y el de los señores Perrit, Walker y C.ª sobre construccion de obras en el puerto de Maldonado y que se encuentra á estudio de la H. Cámara de Representantes.

Aprovecha esta nueva oportunidad el Poder Ejecutivo para reiterar á V. H. las consideraciones de su particular estima.—JULIO HERRERA Y OBES.—J. A. CAPURRO.

Comision de Hacienda.—H. Cámara de Representantes:—El fomento de la colonizacion ha sido objeto de constantes y laboriosos estudios por la actual Legislatura desde el comienzo de sus trabajos.

El movimiento económico que se inició en 1887, puso en juego multitud de cuestiones relativas á la industria y á la produccion nacional.

Con el renacimiento de los negocios, tomó vuelo la iniciativa individual, fundando numerosas instituciones de crédito y especulando activamente sobre la tierra, á cuya valorizacion se ligaba estrechamente el problema de la colonizacion, [illegible]

[illegible]

Con posterioridad, V. H. ha tenido ocasion de tratar este tema con motivo de la ley sancionada el 4 de Octubre de 1888, que acordaba algunas exenciones y liberalidades á los fundadores de centros agrícolas.

El Poder Ejecutivo, siguiendo tambien el movimiento de la opinion, protegió algunos ensayos [illegible]

[illegible]

Es forzoso, pues, salir de esta situacion, entregando al cultivo una parte del suelo que usufructúa la ganaderia con tan escaso resultado, obligándola, por ese medio, á entrar en el período de su transformacion, y aportándole, á la vez, una ayuda eficaz con el incremento de los consumos internos, por el aumento de poblacion.

Con la labor agrícola, nacerán multitud de industrias, que darán nuevos impulsos al movimiento comercial de la República, en una escala que no es dable esperar de su condicion casi exclusivamente pastoril.

Se van cumpliendo en parte los recelos manifestados por la Comision de Hacienda en 1888; época que no podia considerarse como un presagio de la actual, y aunque para ello actúen causas accidentales, es lo cierto que últimamente hemos estado consumiendo cereales de la República Argentina; llegando, en la expansion de sus fuerzas productoras, hasta amenazarnos con una seria competencia por el lado de la ganaderia, respecto de la cual hemos mantenido siempre una indisputable primacía. Mientras se mejoran allí las razas, se cultivan forrajes artificiales y se ensayan nuevos mercados, nosotros hemos permanecido por mucho tiempo poco menos que estacionarios, y supuesto que no tenemos zonas extensas y desiertos para multiplicar los ganados, es forzoso que el aumento de la riqueza se verifique por el perfeccionamiento del producto.

De seguro que otras probabilidades se presentarian para solucionar de manera más radical la crisis que atravesamos, si el pais contase con agentes de produccion agrícola que aumentaran el caudal de los valores exportables. Las dos industrias están llamadas á complementarse por accion refleja, desenvolviéndose sus fuerzas sin violencia, en virtud de las leyes evolutivas del progreso. ¿Quién puede negar que asistimos á un período de transformacion en que nos vamos emancipando de las formas primitivas de la industria colonial para actuar en un campo más vasto de experimentaciones?

Pero esta evolucion se operaria demasiado lentamente si no fuese impulsada y auxiliada por la accion de los poderes públicos, encargados de fomentar los intereses de la comunidad.

No hay para ello tiempo que perder. Nuestro estado económico está afectado de cierto desequilibrio entre sus necesidades y los medios de satisfacerlas, á punto de que la importacion supera á la exportacion á poco que aumenten los consumos, dejándonos un saldo á pagar en oro, que vá á engrosar la corriente metálica que sale del país para solventar los compromisos internacionales de la Deuda Pública, garantía de los ferrocarriles y beneficios de las Compañías Anónimas que operan con capitales extranjeros.

Este desequilibrio no se conjurará eficazmente, sino á favor de un aumento en el producto de la riqueza, que no es posible esperar con la brevedad y la medida que las circunstancias lo exigen, dejando que los hechos se produzcan por la sola accion del tiempo y de la iniciativa particular.

Es evidente que la ganadería, en su condicion actual, no puede monopolizar el objetivo de esta solucion, [illegible]

[illegible]

II. El Banco, en efecto, se propone colonizar como minimum doscientas suertes de estancia introduciendo al país á lo menos cien mil inmigrantes. Se obliga á venderles la tierra á diez años de plazo adelantándoles los alimentos, semillas, animales y útiles de agricultura. Una vez que tomen posesion de la tierra y constatado que han recibido los anticipos á que se refiere la base 10.ª inciso *F*, el Banco les escriturará la propiedad firmando ellos por su importe vales hipotecarios que serán entregados al P. E., quien autorizará, por igual cantidad, la emision de obligaciones garantidas por el Estado.

Desde luego, por la forma en que venían redactadas las bases, podría suponerse que se trataba de afianzar conjuntamente el precio de la tierra y el importe de los anticipos.

El punto fué aclarado, estableciéndose taxativamente que el vale hipotecario se dará solo por el valor de la tierra, quedando las obligaciones con esta enmienda en las condiciones de la cédula hipotecaria.

Con el fin de asegurar ese resultado se crea una Comision Fiscal encargada de controlar las operaciones del establecimiento y á ella se le comete la facultad de observar los vales hipotecarios que á su juicio no estuviesen garantidos por el valor de la tierra que representan, resolviendo definitivamente el Poder Ejecutivo sobre su admision ó rechazo. La garantía viene así á recaer pura y esclusivamente sobre la caucion de la tierra, de cuya estimacion queda árbitro absoluto el Estado sin tomar en cuenta para sus cálculos el mayor valor que aquella adquirirá por el hecho del cultivo.

Es sabido, no obstante, que la formacion de un centro agrícola determina una notable elevacion de precio en la tierra.

Cada hombre, como elemento de trabajo, puede apreciarse como un capital en dinero al que se agrega el de explotacion aplicado al fundo. Puesto el colono en la tierra y dado el hecho del cultivo, aquélla adquiere á lo menos el doble del valor. El Estado prescinde sin embargo, de esa valorizacion, quedándole por punto general una garantía por el doble de la suma que constituye su obligacion, ¡y como quiera que se hagan reducciones por lotes que se abandonan y otras contingencias inherentes al negocio, siempre resultará que la tierra responderá con exceso á las obligaciones que contraiga la Nacion.

Ahora bien, la Comision de Hacienda se ha preguntado: ¿qué peligro puede haber para el Erario en que se garantan con esas restricciones las obligaciones de colonizacion? Por su naturaleza son un papel análogo á la Cédula Hipotecaria, á la cual el Cuerpo Legislativo no ha tenido inconveniente en acordar la garantía.

Ambos títulos descansan sobre una base territorial, con la diferencia que la cédula puede darse sobre terrenos improductivos mientras que las obligaciones representarán siempre propiedades productivas caracterizadas por la probabilidad de una valorizacion inmediata y positiva por los progresos de la colonizacion.

Por otra parte, con la facultad omnímoda de rechazar los vales hipotecarios que no considere suficientemente garantidos, se coloca el Estado en la ventajosa posicion de aceptar solo los buenos negocios y los valores sólidos, dejando los que no lo sean á cargo del Banco, régimen superior al mecanismo de la cédula hipotecaria en que la institucion particular practica en última instancia las transacciones.

Los vales hipotecarios tendrán pues, como garantía primaria, la tierra apreciada discrecionalmente por el Estado. En segundo término el capital de diez millones del Banco afectado tambien al pago de dichos vales á cuyo efecto se le prescribe su integracion gradual en el plazo de tres años.

Este capital debe ser una garantía real en concepto del proyecto y así resultará en efecto de las naturaleza de las cosas.

No garantiendo la Nacion mas que el valor de la tierra, el Banco tendrá que desprender progresivamente su capital en pasajes de los inmigrantes, alimentacion, semillas, animales y útiles de agricultura, invirtiendo estos anticipos por lo menos á quinientos ó seiscientos pesos por cada familia colocada, lo que representa la mitad ó los dos tercios del valor de la tierra, y como el Estado solo garantirá el valor de ésta una vez escriturado el colono de la propiedad y despues de haber recibido los anticipos de que se ha hecho mencion, cuando aquél suscriba obligaciones, es porque el Banco á su turno ha empleado además de las sumas invertidas en la tierra un capital mueble por la mitad ó los dos tercios al menos del valor territorial que se garante.

Estas inversiones se harán proporcionalmente al monto de las obligaciones, de modo que por la índole del negocio, el capital del Banco irá quedando en reservas en manos de los colonos y será lo que el proyecto quiere que sea, una garantía positiva de los vales hipotecarios.

La facultad discrecional que tendrá el Poder Ejecutivo para rechazar al *libitum* dichos valores, pone á cubierto en cuanto es humanamente posible sus responsabilidades eventuales. Aceptando solo los que sean sólidos, en el peor de los casos, estaría siempre garantido por el valor de la tierra, superior al monto de sus obligaciones.

Con las modificaciones introducidas, queda en manos del Estado la suerte de la colonizacion, que podrá facilitar ó impedir á su arbitrio. ¿La colonizacion no produce los resultados esperados? El Estado restringe de tal modo sus apreciaciones, que hace imposible el funcionamiento del Banco. En estos términos será esta una concesion que se llevará á cabo en todas sus partes si tiene éxito, pero que no alcanzará á ser mas que una tentativa frustrada si la agricultura, en la forma proyectada, es realmente impracticable con provecho para los intereses económicos del país.

Pero aun con las garantías del Estado, la colonizacion sería de éxito dudoso, si no se combinase un plan que asegurara la adquisicion de la tierra á un precio que el agricultor pueda pagar con sus rendimientos.

Las colonias no pueden establecerse con resultados, sino á inmediacion de las vias fluviales ó férreas, y aquí las tierras son caras. A poco que se cultivasen algunas áreas, el precio de los campos se elevaría notablemente á término de no ofrecer compensacion al trabajo. Este sería un obstáculo serio para cualquier empresa que se propusiera la colonizacion obligatoria en gran escala á menos de cumplir sus compromisos con gravámen para sus intereses ó para la nacion y sin beneficio para el colono.

Por esta causa, la carestía de la tierra vendria á ser siempre el obstáculo para la colonizacion en la forma proyectada, pero esta dificultad está salvada por la base 16 que acuerda al Banco la concesion y trazado de ferrocarriles económicos hasta la extension de 800 kilómetros lineales.

Con esta viabilidad en perspectiva, el Banco podrá adquirir campos baratos á distancia de puertos ó ferrocarriles, con los cuales los ligará despues por la via económica, permitiéndole esta operacion dar en todo momento al inmigrante buena tierra de labor á precios módicos y remunerativos.

La extension de esas líneas estará limitada por las necesidades de las colonias y de los centros urbanos, debiendo someterse su trazado parcial antes de ponerse en ejecucion á la aprobacion del Poder Legislativo.

Esta disponibilidad de la línea férrea para aproximar la tierra á los mercados de cosumo, es lo que constituye la especialidad de la propuesta en estudio con relacion á los proyectos similares que se han presentado antes de ahora sobre las mismas bases.

Los ferrocarriles económicos irán á puertos ó empalmarán con los troncos, contribuyendo al aumento del tráfico, y por este medio, á descargar en parte al Estado de las garantías que al presente paga y seguirá pagando por algun tiempo.

La concesion de estas líneas, dada con fines de colonizacion ligadas como está á ella, seguirán su suerte. Si los cultivos prosperan y se fundan en consecuencia numerosos centros agrícolas, los trazados irán abarcando mayores extensiones, pero si ocurriese el caso contrario, muy poco ó nada habrá tenido que garantir la nacion. En estas condiciones sería de desear que las líneas se multiplicaran, porque ello seria una prueba del progreso agrícola que vendria á aumentar nuestros recursos económicos, aliviando á la vez las finanzas del Estado.

La Comision ha encontrado que el sistema, de colonizacion propuesto es adecuado á sus fines, y que manejado con acierto, puede ser un agente de adelanto positivo para la República. Ha introducido en él todas aquellas modificaciones que le parecieron necesarias para tutelar los intereses fiscales sin alterar con ella sus lineamientos generales.

Algunas de esas modificaciones estaban comprendidas virtualmente en las bases presentadas. Así, por ejemplo, la base 7.ª de la propuesta establecida que el Poder Ejecutivo podria vigilar discrecionalmente las operaciones del Banco; y la 5.ª que podia rechazar á su arbitrio los vales hipotecarios.

Para hacer efectiva esa fiscalizacion en una forma mas práctica, se proyecta la creacion de una Comision Fiscal á semejanza de la que se constituyó para la seccion hipotecaria del Banco Nacional. Esa Comision es un poder independiente de la institucion á que va á unirse con facultades propias que, ejercidas con henradez y conciencia, serán las mas eficaces garantías contra los abusos posibles.

El proyecto, á pesar de las seguridades que ofrece, quizá tenga para algunos el defecto de nacer en un momento de crisis, cuando el país sufre todas las limitaciones que las circunstancias imponen á su crédito.

Esta situacion obstará, sin duda, á la emision de las obligaciones por falta de mercado, pero no impedirá que se empiece la colonizacion que el Banco está obligado á empezar á los sesenta dias de firmado su contrato con el Gobierno.

Las causas de la crisis actual, no son tan profundas que nos hagan renunciar á toda esperanza de mejora y nos impidan tratar aquellos problemas que han de ser el mejor antídoto contra su reproduccion en el futuro.

Si alguna ventaja tienen estas épocas de dificultades, es favorecer la tendencia general para aceptar con reservas todas las cosas.

Las situaciones prósperas, por el contrario, tienen sus espejismos á que no escapan muchas veces los espíritus mas expertos y prudentes.

No habrá peligro de depreciar el crédito público, mientras se creen títulos sólidos, con fines reproductivos, porque si fuera dado apreciar las cuestiones de crédito con arreglo á circunstancias excepcionales, se llegaria á consecuencias erróneas y absurdas.

Juzga la Comision que debe poner término por el momento á su tarea para no dar á este informe mayores proporciones. Se abstiene por ello de explicar detalladamente cada una de las reformas que ha introducido á la propuesta y á fin de facilitar el estudio completo del asunto, ha creido conveniente formar de todo lo obrado un proyecto que tiene el honor de someter á vuestra consideracion.

Las modificaciones propuestas pueden apreciarse con toda proligidad, poniendo en parangon las bases del Banco con el proyecto de la Comision.

En mérito de las consideraciones expuestas, sin perjuicio de ampliarlas en caso necesario, la Comision de Hacienda os aconseja la sancion del proyecto de ley adjunto.

Sala de Comisiones, Montevideo, Setiembre 25 de 1890.

Felipe H. Lacueva—Juan Idiarte Borda—Domingo Mendilaharsu—Lucas Herrera y Obes—Perfecto Giribaldi—Cárlos M. Ramirez (discorde).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda autorizado el P. E. para contratar con el Banco General Uruguayo con arreglo á las siguientes bases:

Base 1.ª El Banco General Uruguayo se obliga á colonizar en el término de seis años, de doscientas á trescientas suertes de estancia, colocando en sus colonias ó en el pais de cien mil á doscientos mil colonos.

Base 2.ª Una vez que los colonos tomen posesion de la tierra y sea cumplido con ellos lo dispuesto en la Base 10 inciso F, y al tiempo de escriturárseles la propiedad, firmarán vales hipotecarios por su importe, el cual será dividido en diez anualidades.

Base 3.ª El Banco entregará los vales hipotecarios endosados al P. E., quien le autorizará á emitir obligaciones que se denominarán de colonizacion, por una cantidad igual al monto de los vales depositados. Las obligaciones gozarán de un interés de seis por ciento anual, y serán amortizadas en diez años.

Las amortizaciones se harán por sorteo y á la par. Las sumas pagadas por los colonos, con anticipacion al vencimiento de sus vales, se destinarán á aumentar el fondo de amortizacion. El acto del sorteo será público, presidido por el Presidente del Banco y el Contador General de la Nacion y autorizado por el escribano, haciéndose saber su resultado en los diarios de mayor circulacion.

En el mismo acto y con las mismas formalidades se procederá á la quema de las obligaciones pagadas de los sorteos anteriores.

Base 4.ª El Estado garantizará el interés y amortizacion de las obligaciones de colonizacion que emita el Banco, con arreglo á la base anterior.

El servicio de dichas obligaciones, así como el pago de los vales respectivos, se hará siempre en oro sellado con arreglo á la ley de 23 de Junio de 1862.

Estas obligaciones solo podrán emitirse en el exterior, á cuyo efecto será facultativo extenderlas en moneda extranjera, como libras esterlinas, francos ó marcos.

Base 5.ª Queda afectado el capital del Banco General Uruguayo al fiel cumplimiento del servicio de los vales hipotecarios, hasta la total amortizacion de las obligaciones de colonizacion. Al efecto, el Banco se obliga á tener integrado, de acuerdo con sus estatutos, el 40 % de su capital de diez millones de pesos oro, dentro del primer año de otorgada la presente concesion; un 30 % mas el segundo año; y el 30 % restante dentro del tercer año.

Base 6.ª Con el fin de controlar las operaciones del Banco, constitúyese una Comision Fiscal, compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes, nombrados por el P. E., con acuerdo del Senado. Estos titulares y sus suplentes respectivos, actuando por su órden en el decreto de su nombramiento, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Base 7.ª Cada miembro titular de esta Comision, así como sus suplentes respectivos en ejercicio, gozarán una remuneracion de doscientos cincuenta pesos mensuales, que satisfará el Banco. La Comision se constituirá eligiendo de su seno un presidente y secretario, teniendo voto todos sus miembros en cada caso.

Base 8.ª Son atribuciones de la Comision Fiscal:

1.º Recibir los vales hipotecarios á que se refiere la base 3.ª é informar al P. E. sobre los que á su juicio, no estuviesen debidamente garantidos por el valor de la tierra que representan; sin tener en cuenta, para hacer su estimacion, el mayor valor que pueda adquirir aquélla en lo sucesivo, por el hecho del cultivo.

En tales casos, el P. E., prévio informe del Directorio del Banco, resolverá en definitiva, admitiendo ó rechazando los vales, á los efectos de la garantía.

2.º Dar cuenta semestralmente al Poder Ejecutivo de todas las operaciones de colonizacion que practique el Banco, suministrándole las informaciones que aquél le pida, relativas al desempeño de sus funciones.

3.º Vigilar el cumplimiento por parte del Banco, de los contratos que celebre con los colonos, haciendo conocer al gobierno las transgresiones que notare.

Base 9.ª El P. E. podrá además vigilar discrecionalmente las operaciones de colonizacion que practique el Banco, y tomar aquellas medidas y precauciones que estime convenientes, á fin de garantir los intereses de la nacion.

Base 10.ª El Banco General Uruguayo se obliga:

a) A establecer en Europa oficinas de informacion, autorizadas para proceder á la venta de terrenos mensurados cuyos planos se les envien.

b) A contratar con las empresas de navegacion la introduccion al pais de cuantos inmigrantes le pida el Gobierno, las Empresas de colonizacion ó los particulares, anticipando el monto de los pasajes, cuyo reembolso deberá ser garantido en la forma que establezca la reglamentacion oportuna.

c) A hacer, como intermediario, todo el servicio de la colonizacion que se le pida por parte del Gobierno ó de empresas particulares, bajo las condiciones y garantías que de mutuo acuerdo se estipulen.

d) A comprar al Estado, á precio de tasacion, cuanto terreno fiscal quiera destinar á la colonizacion.

e) A colonizar los terrenos que el Gobierno le venda ó expropie con tal objeto.

f) A hacer todos los anticipos necesarios en alimentacion, útiles de agricultura, animales, semillas, etc., á los colonos que introduzcan en sus colonias.

g) A ceder gratuitamente al Estado los terrenos necesarios en sus colonias para escuelas, iglesias, comisarías, juzgados y todo edificio público que considere necesario el gobierno.

h) A ceder al Estado veinte mil acciones del Banco á la par, pagaderas en Fondos Públicos de Deuda Externa, del 6 %, que serán tomados á 85 %, pudiendo el Gobierno nombrar un Director del Banco.

i) A empezar sus operaciones de colonizacion, á los sesenta dias siguientes de firmado el respectivo contrato con el Poder Ejecutivo.

j) A eliminar de sus Estatutos la facultad de emitir billetes pagaderos á la vista y al portador.

Base 11.ª Las colonias fundadas por el Banco gozarán de exoneracion de todo impuesto por diez años, á contar desde la fundacion de cada colonia, y gozarán de todos los beneficios que acuerdan ó puedan acordar las leyes de la materia.

Base 12.ª Desde la promulgacion de la presente Ley, el Banco General Uruguayo no pagará impuesto ni patente de ninguna clase.

Base 13.ª Serán exentos de papel sellado los contratos y vales hipotecarios de los colonos.

Base 14.ª El Banco podrá introducir en el país, libre de derechos, las máquinas, semillas y útiles de agricultura necesarios para las colonias.

Base 15.ª El Banco tendrá el derecho, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, de construir embarcaderos, muelles, depósitos y otros edificios para el servicio de las colonias, sobre el mar ó los rios navegables.

Base 16.ª Queda autorizado el Banco General Uruguayo á construir, por sí ó por intermedio de otras empresas, ferrocarriles económicos que atraviesen las colonias ya pobladas ó en plantel, las unan entre sí, ó con otros centros de poblacion, con líneas férreas establecidas ó con vías fluviales, hasta la extension de ochocientos kilómetros, y de acuerdo con la ley general de ferrocarriles.

El trazado de esas líneas deberá ser sometido, parcialmente á la aprobacion del Cuerpo Legislativo.

Base 17.ª Queda autorizado el Banco á construir tranvías para el servicio de las colonias ó para ligarlas con estaciones de ferro-carriles, pueblos ó puertos.

Base 18.ª El Banco General Uruguayo depositará en el Banco Nacional, á la órden del Poder Ejecutivo, la suma de cincuenta mil pesos en Títulos Hipotecarios del Uruguay, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae, cuya suma podrá retirar una vez que haya colonizado diez suertes de estancia.

Art 2.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 25 de Setiembre de 1890.

Lacueva—Idiarte Borda—Herrera y Obes—Mendilaharsu—Giribaldi—Ramirez (discorde).

NOTICIAS GENERALES

El 8 de Octubre de 1851—A propósito del aniversario de hoy, ó sea el desenlace del sitio que sufrió esta plaza desde el 16 de Febrero de 1843 hasta el 8 de Octubre de 1851, copiamos de *Los Anales de la Defensa* los documentos y noticias que van en seguida:

El 8 de Octubre se consumaba el desenlace de la cuestion, terminando de todo punto la larga, complicada y acerba contienda.

El general Urquiza, en su carácter de general en jefe del ejército, como representante de los gobiernos de Entre Rios y Corrientes, y de perfecto acuerdo con el general Garzon, que lo era en jefe del ejército oriental, hizo algunas concesiones al general Oribe, para ponerle término, asumiendo la responsabilidad de los resultados, quedando levantado el asedio de la plaza de Montevideo, que habia resistido durante ocho años y ocho meses, desde el 16 de Febrero de 1843.

En consecuencia, desde ese dia, las fuerzas orientales que obedecian á Oribe se pusieron á las órdenes de Garzon, presentándose esa mañana en su cuartel general los jefes de cuerpo á recibir órdenes; y los argentinos se pusieron á las del general Urquiza en su cuartel general en el Peñarol, con excepcion de Mariano Maza, Jerónimo Costa, Bustos, Quesada y algunos oficiales de Rosas, que fugaron embarcándose ocultamente para Buenos Aires en la corbeta *Tweed*, de la marina británica, estacionada en el puerto.

Pocos momentos despues, á las 9 de la mañana, llegaba á la ciudad un ayudante del general Urquiza conduciendo las siguientes comunicaciones para el Gobierno:

Cuartel general en el Peñarol, Octubre 8 de 1851.

Al Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, don Joaquin Suarez.

El sometimiento de las fuerzas orientales que obedecian las órdenes del general don Manuel Oribe, reconociendo la autoridad del Excmo. señor general en jefe de los ejércitos de la República, general don Eugenio Garzon, y las concesiones honrosas que he hecho á los jefes argentinos, con el doble fin de evitar la efusion de sangre, han puesto bajo mi autoridad todo el personal y material del ejército del tirano de Buenos Aires, y son dos acontecimientos de la mas alta importancia que han puesto término á la presente guerra.

Despues daré á V. E. los conocimientos necesarios; pero entretanto, sírvase V. E. admitir mis mas sinceras felicitaciones, porque hoy dia la República Oriental queda libre y en el goce de su soberanía nacional.

Justo J. de Urquiza.

El general en jefe del ejército oriental.

Cuartel general, Piedras, Octubre 8 de 1851.

Los acontecimientos que van á terminar la sangrienta lucha que por tantos años ha diezmado á este país, se precipitan de una manera la mas favorable á la causa que dignamente sostiene el Gobierno del Estado. La guerra, señor Ministro, en el territorio de la República, ha concluido ya. Los jefes de los batallones orientales que obedecian al general don Manuel Oribe, hoy á las 8 de la mañana, se han presentado en este Cuartel general á recibir órdenes. He mandado que tome un recuento del Parque, Comisaría, etc., para mandarlo inmediatamente á V. E.

Ruego á V. E. se digne elevar al alto conocimiento del Excmo. Sr. Presidente, este venturoso suceso, que va á afianzar la independencia de la República y hacer cesar la contienda que la devoraba, y por el cual felicito íntimamente al Superior Gobierno, á la benemérita y valiente guarnicion y al heróico pueblo de la Capital; pues que desde hoy cesa el asedio que por mas de ocho años ha sufrido con valor y constancia sin igual.

Eugenio Garzon.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, coronel don Lorenzo Batlle.

Apenas se anunció el 8 *¡ de lo está concluido!*, se estableció de hecho la comunicacion mutua de la plaza con el antiguo campo del asedio y con los campamentos de los generales Urquiza y Garzon. Los moradores de la ciudad se lanzaron hácia aquellos diversos puntos; los de afuera lanzáronse hácia la ciudad; y todos los caminos quedaron cubiertos con las dos corrientes opuestas de pedestres, caballeros y carruajes. Toda la ciudad apareció embanderada. Banderas de todas las naciones flotaban en ella. El regocijo fué inmenso. Los hombres de todas las nacionalidades y de comunidades políticas distintas, y los pertenecientes á cuatro ejércitos, se encontraban en la ciudad, en los caminos, en los campamentos, en todas partes, mezclándose y confundiéndose con la mayor cordialidad, sin que en parte alguna se revelasen las antiguas animosidades y sin que la menor violencia, el mas mínimo desórden conturbase el gozo comun. Y ese espectáculo admirable, ese cuadro que mostraba palpitante el contento público, se presentó sin interrupcion por varios dias en la ciudad y sus cercanías, desde que cayeron las barreras de la separacion; pudiendo abrazarse todos fraternalmente bajo la bandera de la patria, que á todos cobijaba.

"Dia grande para la historia oriental—decia *El Comercio del Plata*,—dia que será inolvidable para cuantos presenciamos las tiernas escenas que en él pasaron."

Secretaria de la H. Cámara de Representantes—Montevideo, Octubre 8 de 1890.—La Cámara se reune mañana á la una y media de la tarde, para dar cuenta y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Discusion general del proyecto de ley recaido en la peticion del señor Torrosella sobre planteacion de una fábrica y refineria de azúcar.—*García y Stanes.*

Secretaria de la Diócesis—Montevideo, Octubre 7 de 1890.—El Ilmo. Señor Gobernador de la Diócesis dispone que, hasta nueva órden, se añada en la misa la colecta "ad petendam pluviam", suspendiéndose mientras tanto la colecta "pro Papa".—*Nicolás Luquese*, Secretario.

Descanse en paz—Hoy á las 12.30 p. m. dejó de existir despues de una penosa y prolongada enfermedad, el señor don Juan Fleches, propietario y fundador de nuestro colega *La España*.

Lamentamos la pérdida de tan apreciable persona, y enviamos nuestro pésame á sus deudos.

El doctor Vidal y Fuentes—La Comision Nacionalista departamental de Minas, ha resuelto levantar la candidatura de ese ciudadano para representante por el mencionado departamento.

Metálico—Llegado por el *Olimpo*, procedente de la Asuncion y escalas:

100 pesos para Reis y Ca.; 820 para Laymann Reimer; 200 para Leunda hnos.; 30 para G. Stolz.

Jueces de Paz—Faltan veinticuatro dias para la eleccion de esos funcionarios públicos, cuyos cargos, aunque al parecer no son de gran importancia, tienen sin embargo alicientes de sobra para ser codiciados por los que están al cabo de lo que producen y del papel que representan en asuntos electorales.

En cuanto á lo primero, sobresalen con mucho los de la Capital, algunos de los cuales son minas en explotacion que aseguran una venta magnífica á los que adquieren patente *popular* para posesionarse de ellas por tres años, ó por seis ó por mas, segun las simpatías que inspire el funcionario á sus favorecedores.

Los de campaña no gozan, desgraciadamente para ellos, de esas pingües utilidades, pero desempeñan en cambio papeles mas culminantes en cuestiones electorales, llegando á veces al rol de incubadoras para hacer germinar los huevos políticos que les confian los delegados de los grandes criadores.

Eso no quiere decir que los de aquí, con algunas excepciones, no hayan ensayado alguna vez esas tareas industriales.

Pero volviendo á lo que producen los Juzgados de la Capital, basta para convencerse de ello echar una mirada á los datos estadísticos del Registro Civil y estar algo al corriente del movimiento interno de dichos Juzgados.

Segun la estadística, hay secciones que tienen en término medio 170 nacimientos mensuales, cuyas inscripciones á 50 centésimos, como marca la ley, importan

importan	$	85 00
50 defunciones á 50 centésimos	"	25 00
Testimonios de nacimientos, en término medio 100, á un peso	"	100 00
Idem de defunciones, 20 á un peso. . .	"	20 00
Matrimonios, 10 á diez pesos	"	100 00
Entradas del Juzgado por juicios de conciliacion, demandas, desalojos, etc. . .	"	180 00
Entrada mensual	$	500 00

Eso es mas ó menos lo que produce un Juzgado de Paz de la capital, en oro sellado, ó su equivalente, sin contar los regalos de los novios y otras propinas que no son despreciables; de manera que un Juez de Paz gana hoy entre nosotros el sueldo de un Camarista ó de un Ministro de Estado.

Y sin embargo de eso, no se ha conseguido desde hace mucho tiempo tener Jueces de Paz que respondan á las aspiraciones del vecindario (salvo algunas escepciones).

Probablemente ahora sucederá lo mismo, á pesar de que podría y debería buscarse personas honorables é ilustradas, letrados si es posible, como ya se ha indicado, ya que se trata de puestos magníficamente retribuidos y que tienen su rol importante en asuntos políticos y civiles.

En cuanto á la campaña, se le haria un gran servicio con llevar á esos puestos ciudadanos medianamente instruidos que no pegaran á la ley y al sentido comun los sendos macanazos que le pegan algunos, al fallar las cuestiones con el criterio de su ignorancia.

Eso problablemente lo veremos cuando las elecciones no dependan del voto *popular*

Condecoraciones militares—Con motivo de ser hoy el aniversario de la terminacion del sitio de nueve años, ó sea la guerra grande, el comandante don Francisco Gonzalez que fué actor en ella, nos recordaba que aun están por repartirse las medallas conmemorativas de ese sitio, que están desde hace mucho decretadas, como lo están tambien las de la terminacion de la guerra del Paraguay, que tampoco se han repartido á los militares del ejército oriental que actuaron en ella.

Ambas medallas corresponden al espresado jefe, que cuenta ademas con otras tres ganadas honrosamente, una de Monte-Caseros, otra de Uruguayana y otra del Yatay.

Esta última es de oro, pues Gonzalez figuró como jefe en esa accion de guerra en que tuvo parte notable el batallon 24 de Abril donde servia.

Y sin embargo, militares con esos servicios tienen que dar la derecha en nuestro ejército á otros que han ascendido de una manera galopante.

Regata—Mañana se efectuará una regata hasta la Isla de Flores entre dos vaporcitos del tráfico, que se han construido últimamente.

La apuesta hecha entre sus propietarios, es de 1,000 pesos.

La regata se efectuará en las primeras horas de la mañana, á fin de que no puedan impedirla las autoridades marítimas.

La Hermana de Caridad

el Procónsul, y cuyos miembros, desgarrados por las púas de hierro, derramaban de cada herida leche, en vez de sangre.

Filomena, mas delicada, mas sensible, menos soñadora y mas tierna, se veia incesante y dulcemente martirizada y sermoneada por Celina. Celina, con el celo de proselitismo que inflamaba y depuraba ya sus amistades y compañerismos, habia tomado empeño en sostener, excitar, empujar aquella alma que veia perezosa y débil. Y usando de persuaciones y de consejos, del ascendiente de su palabra séria, de la leccion de sus ejemplos, separaba poco á poco á su compañera de las blanduras de su edad y de su naturaleza. La arrastraba por el camino de los pequeños sacrificios, no sin combates y sin paciencia. Necesitaba ganar el terreno palmo á palmo, volver siempre al dia siguiente sobre lo que habia tratado la víspera, hacer un esfuerzo incesante de razonamientos, de ironías sin amargura; de ruegos y súplicas conmovedoras, contra los debates de Filomena, sus debilidades tímidas, las resistencias y las excusas de su pereza. Filomena se quejaba con frecuencia, diciendo que no tenia bastantes fuerzas, que no debia pedírsele tanto. Pero á Celina no le faltaba nunca respuesta. Tenia siempre, para cerrarle la boca, algun modelo que citar, una virtud de santo ó santa que era preciso imitar. Y contestaba á las quejas de su alma, como habia contestado á las quejas de su cuerpo el dia en que Filomena habia tomado manía al cocido, que era el plato de todas las comidas:

—¡Ah, querida mia! piensa un poco en santa Angela... Tres nueces, tres castañas, tres higos, tres peras, eso era todo lo que comia... y pan sólo el domingo... ¡Y luego, quéjate todavia!

Las almas parecidas á la de Filomena son fáciles y están expuestas á semejantes influencias. Filomena se abrió á aquel soplo con que Celina procuraba animarla ó inflamarla. En los recreos, cuando las pequeñas aturdidas del convento venian á cantarle, al oido:

¡Me gusta el vino!
¡Me gusta la cebolla! etc

Ella cantaba con Celina:

¡A mí me gusta el convento!
¡Me gusta el convento!

La fe de su amiga se la hizo suya; pero su carácter la dió formas propias y expresiones personales. Lo que en Celina era fuego sordo, concentrado, fué en ella llama que se esparce: su exaltacion fué una expansion verdadera.

Las hermanas quedaron encantadas de aquel cambio, que las admiró. Vieron una gran gracia en aquella revolucion de una niña que habian conocido hasta entonces con una devocion poco aplicada y distraida, y que ahora citaban á las demás chiquillas como modelo de piedad ferviente, de regularidad, de puntualidad.

Todos los dias, al dispertar, Filomena, al hacer la señal de la cruz, ofrecia á Dios su primer pensamiento. Al vestirse, le pedia el traje de la inocencia, que habia perdido en el pecado. Antes del trabajo, ponia lo que iba á hacer á los pies del Señor, en expiacion de sus faltas. No se olvidaba de rezar una breve oracion á cada hora que sonaba. A las nueve pensaba, al rezar, en el Espíritu Santo que descendió á los Apóstoles el dia de Pentecostés á aquella hora; al medio dia, invocaba al ángel Gabriel. Antes de comer, un pequeño exámen particular de sus faltas le duraba el tiempo de un *Miserere*. Antes del recreo, pedia á Dios que pusiera gran circunspeccion en sus lábios. A la hora en que Jesús entregó su espíritu á su Padre, rogaba á Jesus que la atara á su cruz de manera que ella no bajase jamas. Despues, todavía mas pequeñas oraciones: oraciones para renovarse en presencia de Dios, oraciones cuando habia cometido algun pecado venial. Por la noche, orando, antes de meterse en la cama, no dejaba nunca de besar tres veces el suelo. Si se despertaba durante la noche, uníase con el sentimiento á los servidores y servidoras que alaban el nombre del Señor en la noche, á las adoraciones de los espíritus bienaventurados, á los cánticos de los santos en el Paraiso; y procuraba volverse á dormir en una postura de cuerpo respetuosa para la vista de Dios, y que hubiera querido tener si la muerte hubiera venido á sorprenderla en aquella noche.

La primera comunion llegaba en medio de aquel fervor que Celina habia infundido en su amiga. Fué para Filomena un gran acontecimiento en su vida de chiquilla. Detenidamente preparada por el catecismo del sábado, se conmovió y llenó de antemano con la impresion del gran dia. La semana precedió al hermoso y deseado domingo; el retiro con la continuidad de ejercicios, de instrucciones de exhortaciones inflamaron sus ardores y su celo. Aquel aislamiento de la vida y de los pensamientos de fuera; el recogimiento y el interés de aquellas largas vigilias; aquellas imágenes sin cesar evocadas de la sangre y de la carne de Jesucristo; el misterio y las delicias de una union con un Dios que los lábios reciben, sumieron á Magdalena en una especie de éxtasis. Las abstinencias, el ayuno, la debilidad de su cuerpo, mal sostenido en su desarrollo por la endeble alimentacion del convento, la ayudaban á aquel desprendimiento de sus sentidos, á aquellas elevaciones de todo su ser. Bajo la exaltacion espiritual y la irritacion nerviosa de una oracion incesante, de una plegaria, ya apasionada por el ímpetu, ya tierna con la contricion, sentia su alma, dulcemente arrastrada, escapársele. Toda su sangre le parecia estar en su cabeza y en su corazon. Hallábase agitada por estrecimientos secretos, por temblores internos, por todas las impresiones de su imaginacion de niña, que se mezclaba con Dios y le tocaba amorosamente. Separábase del confesionario con la cara bañada en lágrimas, que la hacian feliz, corriendo á lo largo de sus mejillas hasta sus lábios, que mojaban. Era una aspiracion apasionada hacia todo lo que la primera comunion ofrece á una chiquilla de doce años; sentíase llena de turbaciones y de fiebres desconocidas, de sensaciones nuevas, de revelaciones íntimas. Se creia llamada de lo alto; se despertaba á una conciencia nueva de sí misma, como si hubiera roto con una edad de su vida para entrar repentinamente en otra, como si el velo de su alma de niña empezara á desgarrarse en una primera elevacion de los sentidos morales de la mujer y del carácter de su sexo.

Llegó, por fin, el ansiado dia de la comunion. Filomena habia pedido á su tia que le trajera por la mañana agua de Colonia para el pañuelo, y pomada olorosa para sus cabellos. Cuando entró en la iglesia, permaneció en medio de las concurrentes enteramente aturdida, sin ver, sin oir. Estaba tan conmovida, que no tenia ni la voluntad ni la sensacion de los movimientos que hacia. Habia como un gran rumrum en ella y á su alrededor, y se dejaba envolver por los olores que sobre sí llevaba, como por un soplo del paraiso, sin saber de donde provenia esto. Algunos rayos de sol penetraban jugando en la iglesia y arrojaban sobre el altar el rubí de los vidrios rojos. Humaredas azules subian en nube de polvo diáfana. Los cirios encendidos ponian sus estrellados fuegos entre todos aquellos trajes blancos. Elevábanse á la bóveda voces en los perfumes, oraciones en los cantos. Los incensarios caian con ruido apagado, en manos enguantadas de blanco.... Pero toda la iglesia para Filomena, era el altar, todo el altar era el tabernáculo. Tenia allí los ojos fijos; tenaz y fija, con admirable esfuerzo, su vista interior. Y á fuerza de ser todo mirada y todo espíritu; á fuerza de querer ver, á través de la nube con que les envolvia la mirada, los objetos, veia detrás del pedazo dorado de madera lo que se ve del sol detrás de una colina que oculta la alborada.

Su banco se levantó; se levantó ella. Llegó su turno; recibió á Dios. Al recibirlo, tuvo una inefable sensacion de desfallecimiento, el goce de una especie de desvanecimiento suave.

La iglesia era ahora para Filomena un lugar sagrado y dulce, íntimo y tierno; como una habitacion en que se hubiera nacido y se hubiera amado á su madre. Esperó el domingo para ir allí, para vivir allí todo un dia, de la misa al catecismo de perseverancia y de vísperas á completas.

Es, sin embargo, una pobre iglesia la de san Lorenzo, adonde las Hermanas llevan las niñas. Tiene el aire, en lo alto del arrabal de Estrasburgo, de una de esas viejas iglesias de provincia abandonadas, olvidadas en alguna plaza solitaria, donde un cordelero hace cuerda. En el interior, fria y desnuda: se sienten en la parroquia las miserias de los dos arrabales; el arrabal de Saint-Denis y el arrabal Saint-Martin. El ruido bajo aquella bóbeda rígida, á lo largo de aquellos muros grises y sucios, es un paso que se arrastra, el choque de suecos sobre la baldosa, una tos hueca de invierno. Las gentes que entran son una vendedora con su pañuelo en la cabeza, una criada que lleva en una servilleta la comida de modesta familia, una carbonera que silba con los labios muda oracion, una madre con su bolsa de mano y un niño pequeño en los brazos, en la frente del cual hace, al entrar, la señal de la cruz; una obrera jóven con la cabeza inclinada, que reza teniendo la boca entre sus manos ennegrecidas por las puntas de los dedos con las picaduras de la aguja.

Pasan mujeres de luto con trajes viejos y viejos sombreros negros, de velo descolorido y ya casi roto. Sobre la verja de las capillas se ve con frecuencia alguna anciana con gorra de lienzo; fija la vista, dilatando el blanco de los ojos, la mirada en el vacío, los labios refunfuñantes. A veces en algun rincon, un viejo encorvado, con levita azul, enteramente blanqueada por el deterioro en la espalda, se hinca de rodillas en el suelo.

Pero Filomena no percibia nada de aquellas tristezas de san Lorenzo. No veia que aquella iglesia fuese fuese miserable, porque en ella era dichosa. La dicha que allí encontraba le parecia una dicha propia del lugar de cuya felicidad le hablaban todas las cosas que estaban allí. Sentia vago bienestar, quietud infinita, soñadora pereza, satisfecha laxitud... El encanto á que se abandonaba en su banco, en aquella nave, se parecía á las dulzuras flotantes de la atmósfera, al enervamiento de un hermoso clima; y cuando se hallaba en aquel aire de iglesia, fresco y sutil, se sentia como bañada por el aire de una patria ideal.

Le agradaba, al entrar, esa sensacion de frio que experimentaba en la punta de los dedos con las cristalizadas gotas del agua bendita; gustaba de aquel vapor de cera quemada, aquel olor de incienso consumido, aquel perfume expirante del fuego de los aromas y de los cirios, que dejaba á la iglesia toda una sensacion de flores secadas en restos de humo. Se complacia en aquella paz, donde suena el paso amortiguado, el roce de vestido, la página que se vuelve, el hincarse de las orantes mudas, el susurro de los labios que rezan, el silencio de las exaltaciones, semejante á un murmullo de almas. Se dejaba mecer por las armonías del órgano, por aquellas melodías que la cogian en sus brazos como una onda, por aquellos matices de sonidos, por aquellas tempestades de ruido que se oian rodar por encima de ella, por aquellos coros celestiales que le cantaban en las sienes y le murmuraban en el pecho, por aquellos cánticos de ángeles que bajaban y morian lentamente!... Escuchaba, extraviada y sin pensamiento, los cantos de los sacerdotes y de los niños, á los que, desde el fondo de las capillas, respondian voces lejanas, jóvenes y viejas. Y se sentia deliciosamente embriagada, en las vísperas, por una voz de cantor, impetuosa, aguda y extensa, voz desgarradora y tierna que parecia subir hasta Dios, sobre un eco de la pasion.

Las voces, la música, el aire y el ambiente de la iglesia la penetraban mas dulcemente á medida que el dia avanzaba. Su pensamiento se balanceaba mas blandamente en la media claridad que palidecia en las ventanas, y desflorando con reflejo de nieve el techo de los confesonarios, mezclaba confusamente sus blancuras desvanecidas con los resplandores rosados de los cirios y de las lámparas reflejadas bajo las bóvedas. Permanecia casi soñolienta, abandonándose con secreta voluptuosidad á los sueños y á las apariencias de la hora dudosa, dejando á su mirada perderse delante de sí en el fondo de capillas ya veladas, en rincones de sombra alrededor del coro, donde el blanco de una cofia, el color intenso de una cara, el negro de un chal ó de un traje, la línea blanca de una enagua recogida, indicaban, sin dibujar nada, fantasmas de mujeres alineadas en algun banco... Y cuando, al final del último oficio, el movimiento de las sillas la sacaba de su torpeza, salia de ella como una persona bruscamente despertada sale de un sueño.

La iglesia iba á ser aun mas querida para ella todavia.

Hay detrás del coro, en el crucero de San Lorenzo, una capilla hacia la cual se dirige toda la pobre gente que entra allí.

Delante, en la oscuridad de un ángulo del muro, sobre cuatro filas de largas horquillas sujetas en un pié de madera, arden pequeñas velas delgadas que, con la llama desigual y movible del sebo, hacen que oscile la noche á su alrededor. A su luz se distingue una sombra recostada contra el pié de madera, un cuerpo tendido, abandonado, plegado sobre sí mismo, como el cuerpo de un cristo en descendimiento de la cruz; un ser envuelto en una capa de capucha, de donde sale una mano para recibir los céntimos que se dan por cada vela. Al lado se abre la capilla. Sobre un altar blanco y oro de donde cuelga un mantel de encaje con viso de seda azul pálido y verdoso, del centro de las flores artificiales colocadas en sus fanales con pié de palisandro, una virgen blanca, que lleva en su pecho siete dolores, se alza y sale de un fondo azul rayado con rayos de oro que se escapan de un triángulo. Linda, sonriente y dulce como una reina de veinte años, sostiene graciosamente sobre la bola del mundo un niño Jesús con un collar de rosarios y de medallas, que parece que no piensa mas que en jugar con San Juanito. En lo alto del altar, en un frontis tallado, se lee, escrito en grandes letras azules, sobre una imitacion de mármol verde: *Archicofradía de la bienaventurada Madre de Dios, Nuestra Señora de los Enfermos. Altar privilegiado.*

La señora de Viry habia caido enferma de la enfermedad que debia llevársela, despues de un largo año de sufrimientos. Filomena obtuvo de las Hermanas permiso para ir á rezar los domingos en aquella capilla de "recomendacion para los enfermos". Se colocaba á la entrada, apoyada en la pared revestida con losas de mármol blanco, cerca de las inscripciones de oro que fijaban en los muros de esas exclamaciones de reconocimiento: *A María, 20 Abril 18..*—*He invocado á María y me ha escuchado.*—*¡Oh María! ¡Oh Madre mia!*.... Permanecia una hora seguida arrodillada, y entre aquellas mujeres madres, hijas, esposas, hermanas de enfermos, pidiendo á la Virgen como se pide á la esperanza: se la conocia entre todas por la manera de estar arrodillada, por su cabeza baja, por su espalda redonda, por sus hombros levantados al colocar los codos al respaldo de su silla: por su falda, cuyos pliegues rectos, cayendo de su cintura al suelo, concluian en sus salientes talones.

La salud de Filomena se habia alterado desde hacia algun tiempo. En su cara, animada como la cara de una niña que acaba de jugar, los colores de sus lindas mejillas se desvanecian. El carmin de sus labios parecia apagarse y tomar tonos de violeta. Llegó á ponerse enteramente pálida. Sus manos no estaban ya coloradas, y adelgazaban. Un malestar general, sufrimientos que cambiaban de sitio todos los dias, le producian continuamente una sensacion dolorosa en todos los lados de su cuerpo; la conciencia y la fatiga del juego laborioso de sus órganos, del trabajo de la vida en su ser. Hallábase abatida al levantarse, débil con una debilidad que no podia dominar; cuando subia escaleras ó corria, sentia palpitaciones en el corazon: necesitaba sentarse. El menor trabajo le exigia el esfuerzo de una gran resolucion, de una victoria sobre sí misma. Entregábase involuntariamente á una especie de somnolencia, dormitando en un balanceo sin sacudida, sin direccion en sus pensamientos y en sus sentidos. Pasábanle por la cabeza y por el alma ideas vagas de muerte.

Hablaba á su tia de la tumba de la señora de Viry. Se acordaba de dos de sus compañeras que habian muerto á la edad que ella tenia, y cuyo recuerdo se le presentaba ahora.—No pensaba en morir, pero pensaba en lo que dejaría, á quien daria su reclinatorio, á quien irian sus imágenes, su medalla de confirmacion. Cuando leia la misa, sus dedos se iban derechos á la misa de difuntos: habia allí palabras latinas que la atraian en aquella misa con algo de profundo y sordo, y cuyo sentido deletreaba. No evocaba aquellas imágenes; se dejaba deslizar por ellas: cedia como á veces de vértigo. Porque nada, en aquellas ideas, se le aparecia con el horror que tienen para los ancianos apegados á la vida y que no saben desprenderse de ella. Si no la llamaba, no la rechazaba tampoco. Se habia acostumbrado á ella, si así puede decirse, y la hubiera acogido con ese sentimiento de desapego y esa indiferencia de la vida que se observa á veces en las niñas en el momento en que se hacen mujeres.

Su piedad se avivaba con aquellos pensamientos. Se hacia mas apasionada, más extática. Se alimentaba con todas las palabras con que la Iglesia hace surgir ante la vista la muerte y la nada. Entraba, no sin austero placer, en aquellas fantasías, aquellas expresiones, aquellas palabras de luto, lanzadas en pasajes varios de los libros piadosos, como por entre las cruces de madera de un cementerio. Pero si su piedad era mas viva, su humor no era igual, como antes. Filomena, hasta entonces tan dulce, tenia ahora sordas irritaciones, repentinas impaciencias. Se incomodaba, inclusо con Celina, y se deshacia en lágrimas cuando Celina le preguntaba lo que tenía en contra suya. Le hubiera sido imposible no llorar en ciertos dias. Las Hermanas no encontraban en ella aquella deferencia que le habian conocido, aquella prontitud afectuosa para prestarse á todo. Le habian nacido repugnancias para fregar los platos, para guisar, servicio de que estaban encargadas todas por turno; y aquellas repugnancias se manifestaban por acritudes y por enfados. Habia cambiado, era enteramente desordenada, como no pareciendo ella misma. Tenía caprichos de estómago, gustos raros, irritándose si le eran rehusados: atormentó dos meses á su tia para hacerse llevar un tarro de mostaza, que la vieja olvidaba siempre.

Le sobrevino una enfermedad á la vista, que muy pronto degeneró en oftalmía. La Hermana encargada de la farmacia donde se daban medicamentos á los indigentes, cuidó de Filomena; pero con las pomadas no se conseguia nada: es mas, crecía el mal. Resolvióse enviar á Filomena á la consulta gratuita que todos los jueves daba Nélaton en la Escuela de Medicina. Y como aquel era dia perdido para la Hermana que daba las clases, ó para la Hermana maestra del obrador, se rogó á la tia que se encargara de la pequeña en los dias de consulta. Vino la tia una hora antes de lo que esperaba Filomena: quiso que su sobrina almorzara en la casa y que el señorito Enrique viera lo que habia crecido.

Apenas si por el camino habló la pequeña á su tia: tanta era la prisa que tenía por llegar. Iba delante, apresurando con su pasito febril el paso fatigoso de la vieja, que se adelantaba y la cogia. Por último, vió la calle, despues la puerta de la nueva habitacion alquilada por Enrique desde la muerte de su madre. Abierta la puerta, Filomena se precipitó por ella detras de su tia. Queria verlo todo, mirarlo todo: esto era nuevo; aquello era de su tiempo y lo habia conocido; iba de unas cosas á otras, tocando las reliquias de su infancia, ó maravillándose de todo lo que habia allí desconocido y sorprendente para ella en

Entrada á las Plazas de Frutos

Montevideo, 8 de Octubre de 1890.

Frutos del país

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Montevideo, Octubre 8 de 1890.

Despacho de Aduana

Entrada y precio del ganado en Tablada

Buques entrados al puerto

Llevan balija

CORREOS

LIBRERIA NACIONAL

A. BARREIRO Y RAMOS

¡Á UN PESO!!

Véndese en esta imprenta la arroba de papel viejo.

DIVERSIONES PÚBLICAS

AVISOS GENERALES

Al comercio

Dependiente

Ana Grasse de Pons

Al comercio

Al público y al comercio

Arreos de coches

A propietarios y constructores

Avena de primera

Al comercio

Al público en general

Abel J. Perez

Balneoterapia

Berra (F. A.)

Consultorio Odontológico

Dr. Andrés Crovetto

Dr. Manuel R. Castroman

Francisco Veira

Florentino Ruiz

Fernando Uriarte

Farmacia

José Pedro Ramirez

Juan C. Blanco

José María Cantó

José Pazos

J. O'Donoghue

Julio Bastos

La Balear

Lecciones particulares

Mantas para caballos

Martín C. Martinez

No mas humedad en las casas

Papas, papas, papas!

Pedicuro

Panadería Especial

Papel del Banco Nacional

Pablo Beisso

Peinados Bellocq

Sociedad de Lavado y Planchado

Santiago Larian

Se alquila

Títulos Mauá y Compañía

Tienda "La Iniciativa"

V. P. Berra

Empresa de limpieza

DE LETRINAS

CARROS DE PLAYA

La "American Champion"

La mejor máquina en el mundo para abonar y conservar caminos.

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

Agency Company of Uruguay Limited

Calle Piedras, 213

Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

VENTA AL POR MAYOR

Artículos para la campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 286

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

ARTÍCULOS RECIEN LLEGADOS

Eugenio Danrée

Compañía Anónima

La Edificadora de Montevideo

Compañía Inmobiliaria

De Montevideo

Hipódromo Montevideo

GRANDES DEPÓSITOS DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS É INDUSTRIALES Y TALLER MECÁNICO

DE CASTELLANOS Y DELUCCHI

Calle Agraciada esquina New-York—Molino Montevideano

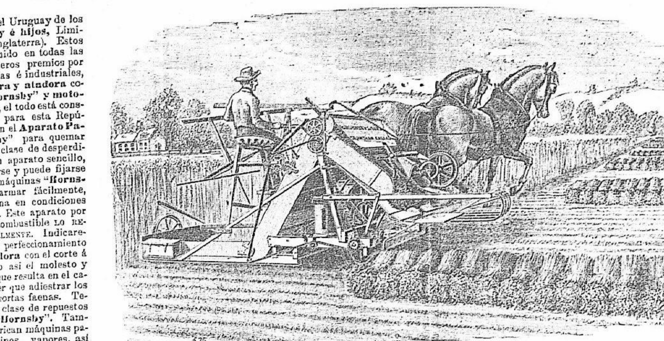


LA MONTEVIDEANA — TRILLADORA CLAYTON

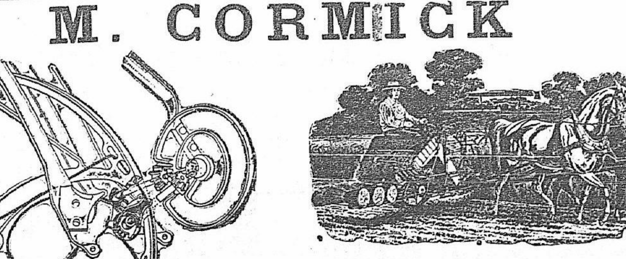
Con motores quemadores de paja y con empavadoras

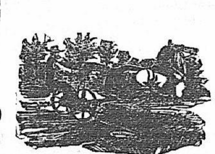
WILLIAM MEIKLE Y Cª.

64—CALLE CERRO-LARGO—64



M. CORMICK





Compuesta de solo 7 PIEZAS

ATADORA

La mejor del mundo

SEGADORA Y ATADORA

Automática

GUADAÑADORA

UNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

GIOSUE BONOMI E HIJOS—POR JAMES E. WARD Y Co.

CALLE AGRACIADA, NÚMERO 32

"LA PLATA"

Compañía de seguros marítimos y contraincendios

51—ZABALA—51

CAPITAL: $ 3:000,000 m/n

A los consumidores de gas

English Bank of Rio de Janeiro, Limited

BANCO INGLÉS DE RIO JANEIRO

ESTABLECIDO EN 1863

Capital suscrito . . . . £ 1.000,000
Fondo de reserva . . . . £ 173,000

CASA MATRIZ—LONDRES—2a MOORGATE STREET

SUCURSALES EN

Pará, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Porto Alegre y Buenos Aires.

CORRESPONSALES EN

Rosario de Santa Fé, Pelotas, Rio Grande do Sul y otros puntos del Brasil, y tambien en

CAJA DE AHORROS

Agencia en Montevideo, Calle Cerrito 187

W. MAITLAND HERIOT, GERENTE.

ESPECIFICO JEYES

Elmas infalible y mas económico y el de mas fácil aplicación garantido

Unicos agentes y depositarios en Montevideo

RAVERA HERMANOS

BARRACA COLON—Calle Cerro-Largo 178

EMPRESA TEATRO SOLÍS

Grandes rebajas

Ganado de cría

PRINCE & HILL

Dentistas norteamericanos

163—Cámaras—163

ESQUINA BUENOS AIRES

CAJAS DE HIERRO

ACORAZADAS DE ACERO

De la acreditada fábrica de Sommermeyer Ca. Magdeburgo (Alemania) fundada en 1848

GARANTIDAS CONTRA INCENDIOS Y LADRONES

C. BRANDES Y C.—Calle Zavala núm. 131—MONTEVIDEO

Estracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

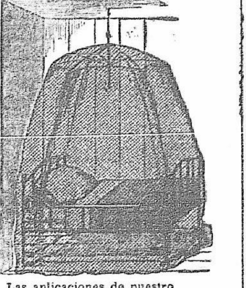
PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco consorciado de tabaco.

AUGUSTO C. LINCK Y C.

BUENOS AIRES—San Martín 104—MONTEVIDEO Piedras 201 esquina Misiones



ERNESTO QUINCKE

Cerro Largo núm. 90 y 92, esq. Andes

Rastrillo automático

Para juntar pasto

ESPECIALIDAD EN MÁQUINAS AGRÍCOLAS

DEPOSITO PERMANENTE

De máquinas para aserraderos, carpinterías, mueblerías, herrerías, hojalaterías, etc.

Motores verticales de 2, 3, 4, 6, 8 y 10 caballos
Idem semi-fijos de 6, 8 y 12 idem.
Idem horizontales de 8, 10, 12, 16, 20 y 25 idem.

De la renombrada fábrica "Marshall hijos y Ca."

Máquinas para enfardar pasto á mano y á malacate

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NÚMERO 134

Capital autorizado y suscrito. . . . $ 2.200,000 00
Idem integrado hasta la fecha . . . . $ 2.036,861 35
Fondo de reserva . . . . $ 66,350 44

DIRECTORIO

Corresponsales del Banco

TASA DE INTERESES

RENTA PÚBLICA DEL REINO DE ITALIA

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú, Montevideo y Salto

Con un capital suscrito de . . . pesos 7:050.000
Fondo de reserva . . . » 1:645.000

Intereses sobre depósitos

CANARIOS HAMBURGUESES Y BELGAS

Cantores garantidos

SIN RIVAL POR SU BUENA CALIDAD

Ferrocarril Central del Uruguay

Al público

EL MOSQUITERO PORTÁTIL

(PRIVILEGIADO)

de la Tienda Á LA CIUDAD DE LÓNDRES

BUENOS AIRES

Juzgado L. de Comercio

En la Ciudad de Lóndres

Tienda y Mercería

BARIDON Y LAUGAROU

175—Cerro—175

Banco Italo-Oriental

Balance al 30 de Setiembre de 1890

Sobre el edificio de la Bolsa

Vias respiratorias

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

ALMONEDA—De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber: que el dia 13 del entrante mes de Octubre de 2 á 3 de la tarde, en las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 157, se procederá á la venta en pública almoneda, por el alguacil del Juzgado asistido del actuario, de varias fracciones de campo, encerrando un área total de quince suertes de estancias setecientas noventa y dos cuadras y nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve varas cuadradas, con el saladero y poblaciones que contiene sobre el rio Uruguay y conocidos por "campos de Guaviyú", cuyo detalle es el siguiente:

Primero—Un terreno situado en el departamento de Paysandú, compuesto de una legua, equivalente á tres mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas y tres mil setecientas diez y seis centiáreas, lindando por el Este y Nordeste con la cañada de los Curitas, desde el mojon divisorio, con la sucesion Morales hasta sus puntas en el Cerro de la Cruz, por el Sud con la cuchilla de San José que lo limita del campo de don Cirilo Montaña, por el Sud-Oeste con el arroyo del Cuico que lo divide del campo de don Felipe H. Iglesias y por el Oeste con una línea recta amojonada que parte de dicho arroyo y termina en la referida cañada de los Curitas, que lo separa en toda su extension del campo de las sucesiones de don Eugenio Morales y doña María Antonia Correa.

Segundo—Una fraccion de campo con doscientas siete cuadras cuadradas ó sean ciento cincuenta y dos hectáreas setenta y cuatro áreas trece centiáreas y sesenta y siete decímetros, comprendida dentro de los mismos límites que la anterior descripta.

Tercero—Un campo situado en el departamento de Paysandú, compuesto de tres fracciones, á saber: 1.ª con un área de dos mil cuatrocientas veinte y siete cuadras y ocho mil nuevecientas noventa y cinco varas cuadradas, equivalentes á mil setecientas noventa y una hectáreas, cincuenta áreas y cinco centiáreas, que lindan por el Norte con el rio Uruguay y Arroyo Barrancas Grandes, por el Sud con la cuchilla Falsa ó de los Algarrobos, por el Este con el arroyo Barrancas Grandes y Barrancas Chicas y por el Oeste con una línea de mojones que la separan del lote que se detalla en seguida; 2.ª contiene un área de dos mil setecientas cuadras cuadradas, equivalentes á mil nuevecientas dos hectáreas veinte y siete áreas y ochenta y siete centiáreas que confinan por el Norte con el rio Uruguay, por el Sud-Este con la cañada de Corrientes ó del Tortoral, por el Sud-Este con la cuchilla Falsa de los Algarrobos, por el Nord-Oeste con la línea de mojones que la separa de la fraccion ántes detallada y por el Sud-Oeste con otra línea de mojones que la separa de los campos de don Dalmiro Visillac; 3.ª contiene dos mil cuatrocientas veintiseis cuadras y ocho mil nuevecientas noventa y cinco varas cuadradas, equivalentes á mil setecientas noventa y una hectáreas, cincuenta áreas y cinco centiáreas, que lindan por el Norte con el arroyo del Sauce, por el Nord-Este con el rio Uruguay, por el Sud con el arroyo Malo y por el Este con una línea de mojones que la separa de los expresados campos de don Dalmiro Visillac.

Cuarto—Un campo sito en el departamento de Paysandú, con tres mil treinta y cinco cuadras cuadradas, ó sean dos mil doscientas treinta y nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas ochenta y ocho centiáreas y treinta y cinco decímetros que forman el Rincon de Barrancas Grandes y Barrancas Chicas, siendo el primero de dichos arroyos su límite por el Norte, y el segundo por el Oeste, una cañada que desagua en el mencionado arroyo Barrancas Grandes y por el Sud la cuchilla que divide aguas á los arroyos Malo y Barrancas.

Quinto—Un campo situado en el departamento de Paysandú compuesto de mil nuevecientas sesensa y seis cuadras, lindando por el Norte con el Arroyo Barrancas Grandes, por el Oeste con la cañada divisoria, con la sucesion Visillac, por el Oeste con campos de Montaña y por el Sud con otro de Montaña.

Sexto—Un campo situado en el departamento de Paysandú compuesto de seis suertes y mil trescientas cuarenta y ocho cuadras cuadradas equivalentes á diez y siete mil quinientas cuarenta y ocho cuadras cuadradas, ó sean doce mil nuevecientas cuarenta y siete centiárias y ochenta y ocho centímetros, que lindan por el Oeste con el Rio Uruguay, por el Norte el Arroyo Guaviyú, por el Sud el Arroyo Barracas Grandes, Barrancas Chicas y cuchillas que dividen á los arroyos Malo y Quebracho, por el Este prolongacion de la referida cuchilla hasta las vertientes de la cañada del Cuico y de ésta hasta desaguar en Guaviyú.

Séptimo—Un campo situado en el departamento de Paysandú, segunda seccion, lindando por el Norte con la cuchilla de los Algarrobos, que la separa del campo de don Francisco Tejera, por el Sud por el arroyo Malo, por el Este con tierras fiscales, y por el Oeste con campo de don Mateo Visillac, ó sucesores; encerrando un área de una legua cuadrada, ó sean tres mil seiscientas cuadras cuadradas equivalentes á dos mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas treinta y siete áreas y diez y siete centiáreas.

Octavo—Un campo situado en el departamento de Paysandú, entre el Rio Uruguay y los arroyos Guaviyú y Malo, con una área de dos mil quinientos treinta y siete cuadras y seis mil nuevecientas sesenta varas cuadradas equivalentes á mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, cinco mil ciento sesenta y seis centiáres y veinte decímetros.

Noveno—Una fraccion de campo, sito en la 12.ª seccion judicial de Paysandú compuesta de ciento noventa hectáreas y mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas ó sean doscientas cincuenta y siete cuadras y siete mil quinientas varas cuadradas, ubicadas dentro de los límites siguientes: Por el Norte el Arroyo Guaviyú, por el Este con los hermanos Eduardo y Bartolomé Valentin, por el Sud y Oeste con la fraccion que se detallará mas adelante.

Décimo—Otra fraccion de campo contigua á la anterior, compuesta de igual área, ciento noventa hectáreas y mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas, ubicada en la costa del Guaviyú entre los límites siguientes: Por el Norte con el expresado Arroyo Guaviyú, por el Este don Isidoro Valentin, por el Sud y Oeste con la fraccion anterior.

Undécimo—Otra fraccion de campo, contigua á las anteriores con igual área ó sean ciento noventa hectáreas y mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas, lindando por el Norte con don Bartolomé y don Pedro Valentin, por el Este con don Luis y don Rudecindo Levaggi y por el Sud con don Isidro Valentin.

Duodécimo—Una fraccion de campo sobre la costa de Guaviyú y cañada del Cuico, en el departamento de Paysandú, con un área de mil treinta cuadras y nueve mil nuevecientas noventa y nueve varas cuadradas, equivalentes á setecientas setenta hectáreas y siete mil quinientos cincuenta y tres centímetros de propiedad y treinta y cinco hectáreas cuatro mil ciento ochenta y tres centiáreas de posesion, cuyo campo linda por el Nord Este con el arroyo Guaviyú, desde la barra de la cañada del Cuico, por el Nord Este y Este una línea amojonada que divide con campo de la sucesion de don Pedro Valentin, por el Sud Este otra línea amojonada y alambrada que divide con campos que se han detallado hasta hacer barra con el arroyo Guaviyú. Los campos relacionados en los doce títulos preestablecidos se encuentran unidos encerrando en su totalidad un área de quince suertes de estancias setecientas noventa y dos cuadras y nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve varas cuadradas, equivalentes á cuarenta y un mil doscientas noventa y dos cuadras y nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve varas cuadradas, igual á cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve hectáreas veinte y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas setenta y cinco centímetros, mandándose vender en los autos que por ejecucion de hipoteca sigue don Roque García Santos en representacion de los señores Pedro Piñeyrúa y Nicanor Amaro contra la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, debiendo el mejor postor consignar al diez por ciento de su oferta á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos se encuentran á disposicion de los interesados en la oficina actuaria, calle Rincon núm. 157.

Montevideo, Setiembre 27 de 1890.
3346-ot.13 *Victor P. Perez*, actuario.

ALMONEDA—De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia 15 del próximo mes de Octubre del corriente año, de 2 á 3 de la tarde y á las puertas del Juzgado, calle Cámaras número 54, se va á proceder á la venta en almoneda pública y al mejor postor, de todo lo que constituye la Empresa del Tramvía Oriental, que lo forman las líneas construídas, tren rodante, caballos, estaciones, concesiones y todos los demás enseres que le pertenezcan, así como los inmuebles que se detallan en seguida — Primero: tres fracciones de terreno contiguas, situadas á inmediaciones del Reducto y Arroyo Seco, de este Departamento, y que forman una área superficial de *siete mil seiscientos cincuenta y cuatro metros y veinte y tres centímetros*, estando en estos terrenos construida la estacion "Goes".—Segundo: seis solares ubicados á inmediaciones del Arroyo Seco á los fondos de la citada Estacion "Goes", señalados en el plano respectivo con los números de uno á seis de la manzana número cinco, compuestos por estar contiguos, de una extension superficial de mil quinientos setenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados.—Tercero: dos solares de terreno situados en el Cordon, señalados con los números tres y cuatro en el plano respectivo, conteniendo las dos un área de dos mil quinientos ochenta y dos metros, cincuenta y ocho decímetros y treinta y cinco centímetros cuadrados.—Cuarto: tres solares contiguos á los anteriores señalados en los planos respectivos con los números uno á tres con una superficie de mil cosecientos ochenta y nueve metros, veintiocho centímetros cuadrados.—Quinto: un terreno situado en la manzana número 199 de la Nueva Ciudad, contiguo á los que se han detallado, designado con el número cuatro en el plano respectivo, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte sobre la calle Encina, por igual extension de fondo al Sud que son tambien de frente á la calle del Durazno, por un fondo de setenta y cuatro metros cuarenta centímetros en el costado Este y Oeste.—Sexto: otra fraccion de terreno con el edificio que contiene situado en la misma manzana número ciento noventa y nueve de la Nueva Ciudad.—Septimo: un terreno situado en la playa Ramirez, dividido en cuatro fracciones, señaladas con las letras A, B, C y D.—Octavo: un terreno próximo á la estacion Sud, de la calle del Durazno, compuesto de novecientos veinte y dos metros, treinta y cinco decímetros y cincuenta milímetros cuadrados.—Noveno: una fraccion de campo situada en el departamento de Canelones, jurisdiccion de Pando, compuesto de un área superficial de doscientas cincuenta hectáreas, lindando por el Norte con Dolores Gutierrez, por el Sud con Eduardo Gutierrez, por el Este camino vecinal y por el Oeste con el arroyo Piedra del Toro. Esta venta se efectúa para con su producto cubrir un crédito hipotecario que adeuda la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas á los señores José Martinelli, Antonio Piaggio y otros. Para mas datos é informes, ocurrir á la oficina actuaria. Montevideo, Agosto 14 de 1890.—*José Gerardo Canosa* escribano público. 2794-75-ot.15

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, se hace saber, que se han concedido moratorias á don Guillermo Rabí por el término de un año, habiéndose nombrado interventores á los señores O. F. Bally y don Lorenzo Ochotorena. —Montevideo, Setiembre 29 de 1890.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 3367-ot.1-6p-ot.7

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Jaime Ramon, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue Bartolomé Vignale como cesionario de Julian Corralejo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 12 de 1890.— *Avelino Javier Figares*, escribano público. 3196-st.13-3m-dc.12

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á los señores Calcagno y Repetto deben presentarse dentro del término de veinte dias con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Enrique S. Gianello y C.ª, en su escritorio, calle Misiones número 75.—Montevideo, Setiembre 22 de 1890. — *Avelino Javier Figares*, escribano público.
3294-ot.12

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Nicanor Fernandez, para la reunion que tendrá lugar el dia 11 del corriente á las 2 de la tarde en el salon del Juzgado, calle de Cámaras núm. 54, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Octubre 6 de 1889.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
3423-ot.7-5p-ot.11

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Pascual Azzatti, para la junta que tendrá lugar el 18 del corriente á las 10 a. m. en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 157, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Octubre 6 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario. 3424-ot.7-11p-ot.18

De mandato del señor Juez L. de comercio de segundo turno, se hace saber: que habiéndose presentado ante este Juzgado el comerciante de esta plaza don Zenon Tolosa, solicitando moratorias, se convoca á los acreedores del expresado Tolosa para la junta que tendrá lugar el 10 del corriente á las 10 a. m. en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 157, con el objeto de llenarse los requisitos exijidos por el artículo 1769 del Código de Comercio.—Montevideo, Octubre 4 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.
3425-ot.7-4p-ot.10

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Perichon y don Emilio Alvarez, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por medio de apoderados, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les ha iniciado la Caja de Crédito Uruguayo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Montevideo, Agosto 20 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
3002-ag.21-90p-nv.21

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

CALLE EMILIO REUS NUM. 31

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derechos á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, en la calle Patria entre las de General Pagola y Hocquard, compuesto de 11 metros 85 centímetros de frente sobre la referida calle de Patria, con la cual linda por el Este, con el Norte con el señor Braga, por el Sud con el señor Duplessis y por el Oeste se ignora, para que dentro del término de 90 dias á correr de la fecha se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe, por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de los demás perjuicios que hubiesen lugar por derecho.— Montevideo, Setiembre 8 de 1890.—*Francisco Garello*, juez de paz.
3142-st.9-33p-ot.12

CALLE AURORA NUM. 238

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derecho á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion en la calle Fé, entre las de General Pagola y Hocquard, compuesto de treinta y ocho metros sesenta centímetros de frente sobre la referida calle de la Fé, con la cual linda por el Oeste, por el Sud con la calle general Pagola, por el Norte con terrenos de don Nicoás Leitiere y por el Este con terreno de don Miguel Furcade, para que dentro del término de noventa dias á contar de la fecha, se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe, por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de los demas perjuicios que tuvieran lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 8 de 1890.—*Francisco Gorello*, Juez de Paz.
3141-st.9-33p-ot.12

CALLE AURORA NUM. 238

Por el presente se cita, llamada y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derecho á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, en la calle Nicaragua; formando esquina con la calle de Patria, que tiene veinte y cuatro metros sesenta centímetros de frente sobre la calle Nicaragua con la cual linda por el sud, y nueve metros sesenta centímetros de frente sobre la calle Patria con la cual linda por el Este, por el Norte con el doctor Garzon y por el Oeste con don Eduardo Braga; para que dentro del término de noventa dias á contar de la fecha se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de los demas perjuicios que tuvieran lugar por derecho.—*Francisco Gorello*, Juez de Paz.—Montevideo, Setiembre 8 de 1890. 3139-st.9-33p-ot.12

CALLE AURORA núm. 238

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derechos á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, en la calle Fé entre las del General Pagola y Hocquard, compuesto de setenta y nueve metros de frente sobre la referida calle Fé, con la cual linda por el Este, por el Norte con la calle Hocquard, por el Sud con la calle General Pagola y por el Oeste con un terreno cercado que se dice ser de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, para que dentro del término de noventa dias, á contar de la fecha, se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe, por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 8 de 1890.—*Francisco Garello*, Juez de Paz. 3140-st.9-33p-ot.14

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del señor Juez L. Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, y á los efectos del art. 1045 del C. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ignacia Ortiz de Argentó, don Ramon Argentó y Ortiz, don Felipe Argentó y Ortiz, doña Maria Cipriana Argentó y Graupera, don Felipe Argentó y Martí y doña Maria Ortiz de Argentó, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas, por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 12 de 1890.—*Benito Montaldo*, escribano público. 3188-st.13-1m-ot.12

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Vicente Perez Corbalan, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 4 de 1890.—*Benito Montaldo*, escribano público.
3247-st.18-1m-ot.18

Juzgado Letrado Departamental de Rio Negro

LLAMADO Á LICITACION PÚBLICA

De mandato del señor Juez L. Departamental de Rio Negro, doctor don Franklin Bayley, llámase á propuestas para proveer de nuevo mobiliario el salon de audiencias del Juzgado Letrado.

Las propuestas se presentarán en la Oficina Actuaria, en papel sellado y firmada por el proponente, en pliego cerrado y lacrado hasta el dia 15 de Noviembre de este año á las 10 de la mañana, á cuya hora serán abiertas por SS.ª el señor Juez Letrado en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los proponentes deberán acompañar con sus propuestas los diseños respectivos y especificar la clase y calidad de los materiales de los muebles, así como el número de piezas que constituyan el mobiliario.

El pago se efectuará con el importe de las costas de interesados ausentes prescriptas que corresponden á los años 1886 y 1887 y que existen depositadas, con los derechos de firma percibidos desde el mes de Junio del corriente año, que tambien están depositados, y con las demás rentas que perciba el Juzgado, por haber obtenido autorizacion del Ministerio de Justicia. Los interesados podrán solicitar en la oficina los datos que conceptúen necesarios, tanto respecto de la suma de que se puede disponer para la reforma del mobiliario como respecto del salon que debe ser amueblado.

El señor Juez se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente á los intereses públicos ó bien desecharlas todas.

Independencia, Setiembre 16 de 1890.

Antonio Acevedo Diaz, Escribano actuario.
3432-nv.15

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Setiembre 30 de 1890.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la Escuela de segundo grado núm. 1, para varones, de la ciudad de Mercedes (departamento de Soriano).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles, de doce á cuatro p. m., hasta el 16 de Octubre próximo á las 5 p. m.
oct.16. *El Secretario General.*

Direccion General de Aduanas

AVISO

Llámase nuevamente á propuestas para la construccion de un muelle, en la calle de los Andes al Norte.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, á disposicion de los interesados, en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion el dia 15 del corriente á las 2 p. m., bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente.

Dichas propuestas deberán ser presentadas por los proponentes ó sus representantes, siendo rechazadas sin abrir aquellas cuyos interesados no se hallen presentes al acto de la apertura.

Montevideo, Octubre 3 de 1890.
3400-ot.15 *La Direccion.*

Escribanía de Cámara

NOTIFICACION JUDICIAL

Pendientes ante el Tribunal de Apelaciones de primer turno los autos seguidos por la sucesion de doña Aniceta Tavares contra el doctor don Cárlos A. Fein, sobre rescision y nulidad de un contrato de compraventa ó incidente de prueba, el Tribunal por auto fecha 24 del corriente mes y año ha declarado rebelde á la parte de la sucesion Tavares, en virtud de no haber comparecido, disponiendo se haga la notificacion de dicha rebeldía en la forma prevenida por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado en el citado auto, hago esta publicacion por el término de la ley.

Montevideo, Setiembre 29 de 1890.
Adrian Castro, Secretario adjunto.
3352-ot.16

NOTIFICACION JUDICIAL

Pendientes ante el Tribunal de Apelaciones de primer turno los autos sucesorios de don Juan Luaces, á escrito del apoderado de don Antonio Luaces acusando en rebeldía al curador *ad-litem* en razon de no haber comparecido á proseguir el recurso, se ha dictado con fecha 26 de Setiembre del corriente año el auto siguiente:

"Autos y vistos: En rebeldía de la parte apelante, "sígase la causa con los estrados, notificándose esta "resolucion en la forma que determina el art. 344 del "Código de Procedimientos. — *Vilaza.—Salvañach.— "Herrera y Obes.*"

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto, hago esta publicacion por el término de la ley.

Montevideo, Octubre 1.º de 1890.
Adrian Castro, Secretario adjunto.
3383-ot.15

Oficina de Patentes de Invenciones y de Marcas de Fábrica y de Comercio

A los efectos que haya lugar, esta Oficina con autorizacion superior, hace saber al comercio que los señores Peixoto, Morales y C.ª, comerciantes de esta plaza, calle Misiones núm. 137, se han presentado á esta oficina en representacion de los señores José Sainz y C.ª, de Matanzas (Isla de Cuba), solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que los últimos expresados señores usan en los cascos del aguardiente de caña que elaboran y cuya marca se denomina "Alambique San Juan—Matanzas."

Montevideo, Octubre 4 de 1890.
3410-ot.14 *Justo R. Pelayo.*

Direccion de Cementerios

Debiendo extraerse del sepulcro número 375 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de los señores Martin Iturralde, Esteban Beheregaray y Juan Irigoyen, los restos de Florencio Lutan, Felicia Buxons, Miguel Irigoyen, Rosalía Ceriani, Juan Bautista Irizalde, Santiago F. Jussigun, Pedro Anguelo, Pedro Irigoyen, María Etchegaray, Pedro Aphalaspe, Florentino F. Harriet, Gabriel Choixeaux, Santiago Capdeville, Esteban Irigoyen, María Irigoyen, Martin Etchepare, Simona Isabel Iturbide, Estefanía Aceri, Eliseo Dellubia, Clotilde Iriarte, Pedro Garay, y los de Esteban Beheregaray, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local, de lo contrario se depositarán en el osario así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1890.
3094-dc.2. *La Direccion.*

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar lápidas en sus nichos, traslacion de restos de un lugar á otro, construir sepulcros ú otros trabajos en los cementerios del departamento, que deben dejarlos prontos el 20 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran, tendrán que suspenderlos hasta despues del dia 2 de Noviembre.

Montevideo, Setiembre 25 de 1890.
3325-ot.24 *La Direccion.*

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Octubre 1.º de 1890.

Por disposicion de la Junta E. Administrativa, sácase por segunda vez á licitacion pública la construccion del empedrado de las calles Figueroa, desde Pan de Azúcar hasta Corrales y dos cuadras del camino de la Chacarita, por cuenta de los propietarios linderes.

La obra se contratará de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en Secretaría.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los interesados el dia 10 del corriente á las 3 p. m. para ser abiertas en seguida en su presencia.

La aceptacion de la las propuestas queda librada al juicio de la Junta E. Administrativa, la cual se reserva el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.

José M.ª Vilaza, director.
3386 ot.10 *Augusto Ximeno*, secretario.

Inspeccion Departamental de Instruccion Primaria

Llámase nuevamente á concurso para la formacion de un "Texto de Composicion", bajo las bases y condiciones siguientes:

1.ª La obra será adaptable á las escuelas públicas, y deberá ceñirse además á los últimos adelantos pedagógicos.

2.ª No se impone límite de páginas. Se usará el cuerpo 10 con interlíneas, y el formato será como el del libro titulado *Horarios escolares*.

3.ª La Direccion nombrará una Comision compuesta de cinco personas por lo menos, que dictaminará acerca de las obras presentadas y cual de ellas deberá adoptarse como texto. Además la misma Comision indicará en su dictámen, si á su juicio debe concederse un primer premio y un *accesit*, ó uno solo de estos, á los autores de las obras que mejor llenen las condiciones del programa. Para aconsejar la concesion del primer premio, será necesaria la unanimidad de votos, y para el *accesit* la mayoría absoluta de los miembros de la Comision.

No formará parte de ésta ninguno que sea autor de las obras presentadas ó pariente de los licitadores.

4.ª Los manuscritos de las obras serán presentados á la Direccion General hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

5.ª Cada manuscrito llevará un lema, el cual deberá tambien ir escrito en un pliego que le acompañará y que, perfectamente lacrado, contendrá dentro el nombre y la firma del autor.

La obra presentada deberá venir sin nombre y escrita con letra que no sea la del autor.

6.ª Aprobado el dictámen de la comision y designada la obra ú obras premiadas, se procederá á abrir el pliego ó pliegos que tengan lema igual publicándose el nombre del autor ó autores, y remitiéndose la insinuada como texto al ministerio del ramo, á los efectos del inciso 5.º artículo 7.º de la ley de educacion comun.

7.ª Aprobado definitivamente el texto por el Ministro de Instruccion Pública, la Direccion hará imprimir, en las condiciones tipográficas que considere mas ventajosas para la higiene de la vista, 20000 ejemplares de la obra, dando al autor en compensacion 0,08 centésimos por ejemplar.

8.ª La adopcion del texto será sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.º de la reglamentacion de la ley de educacion comun.

9.ª La Direccion queda facultada para imprimir en lo sucesivo el número de ejemplares que creyere conveniente sobre los 20.000 indicados en el artículo 7.º abonando al autor 0.08 centésimos tambien por cada uno de aquéllos.

10. Los ejemplares que el autor edite por su cuenta deberán llevar un sello que los distinga de los que haga imprimir la Direccion.

11. La Corporacion queda en plena libertad de rechazar todas las obras presentadas, ó de hacer en la que adopte por texto, las modificaciones que considere oportunas, en vista del informe que expida la comision nombrada.

12. El primer premio y el *accesit* á que se refiere el artículo 3.º serán de 500 ps. y 250, respectivamente.

Montevideo, Julio 14 de 1890.

Arturo Carbonell y Vives. Pro-Secretario.
dc.31.

Jefatura Política y de Policía

El Jefe Político y de Policía, con la debida autorizacion superior, llama á propuestas para la confeccion de ochocientos morriones, segun muestras y pliego de condiciones que se encuentran á disposicion de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura hasta el dia 10 del corriente á las 2 p. m., hora en que serán abiertas las que fueran presentadas, por el señor Escribano de Gobierno, como es de órden.

Montevideo, Octubre 3 de 1890.
3417-ot.10 *Julio Muró.*

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO OFICIAL

Montevideo, Octubre 6 de 1890.

Esta Secretaría llama á propuestas para la impresion de la Memoria Ministerial.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría, de una á cuatro p. m., para informarse del formato, papel y tipo que han de emplearse en la obra.

Las propuestas deben hacerse por pliego, de 16 páginas, sobre 500 ejemplares (debiendo imprimirse por lo menos un pliego diariamente) y se presentarán en esta Secretaría el dia 14 del corriente, á las dos p. m., á cuya hora serán abiertas, estén ó no presentes los interesados.

La Secretaría se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas conveniente, ó bien desecharlas todas.

Oscar Hordeñana, oficial mayor.
3428-ot.14

REMATES

José B. Gomensoro

De 68 espejos surtidos, marcos dorados y de nogal; los hay de los mayores tamaños que se introducen. —En el despacho de la Aduana.

EL JUEVES 9 DEL CORRIENTE, á la una en punto remataré á la mayor oferta, dinero al contado, por órden de la Direccion General de Aduanas y cuenta de quien corresponda, en lotes á la vista.

68 espejos marcos dorados y de nogal, de todas dimensiones; los hay de tamaño extraordinario.

Llamo la atencion sobre esta venta.
3389-ot.3.

José B. Gomensoro

De ricos muebles, cortinados, espejos, sillas, cuadros, cerveza y de variedad de artículos. — En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 10 del corriente á las 12 1/2 en punto empezaré la venta á la más alta postura, de cantidad de muebles nuevos y usados, porcelanas, cristales, relojes, cuadros, espejos, bebidas y de gran variedad de artículos.

A las 2 de la tarde

3 bustos de mármol;
4 cuadros al óleo;
1 amueblado tapizado para sala con 1 sofá, 4 sillones y 6 sillas;
1 id para ante sala;
3 cortinados de género;
1 amueblado de nogal para dormitorio compuesto de 1 cama, 1 corona, 2 mesas de noche, 1 ropero con espejo, 1 comoda toilette 1 lavatorio;
1 division de cristal con vidrios;
1 araña de cedro de 6 luces á gas;
2 mostradores para sastres. 3443 ot.8

José B. Gomensoro

De cascos, cajones vacios y otros envases — En los depósitos General Santos, Aduana Nueva y Herrera.

EL LUNES 13 del corriente á la 1 en punto empezaré la venta á la más alta postura, por órden de la Direccion General de Aduanas y cuenta de quien corresponda y que se consideran abandonados, segun el artículo 237 y siguientes del Reglamento de Aduana, en lotes á la vista:

Pipas, medias, cuartas, bordalesas, cajones y otros envases, todo vacío.

La entrega se hará en seguida.
3342-ot.8

José B. Gomensoro

De 104 barriles vino.—En el muelle Capurro.

EL LUNES 13 del corriente á la una en punto empezaré la venta á la más alta postura, con permiso de la Direccion General de Aduanas y perteneciente á la liquidacion de una casa introductora, en lotes á la vista:

104 barriles vino. 3430-ot.8

José B. Gomensoro

De una propiedad situada en la ciudad de San José.—El remate tendrá lugar en Montevideo, en la calle de Buenos Aires núm. 238.

EL LUNES 13 de Octubre á las 3 en punto remataré á la más alta postura, sin tasacion, y segun el siguiente

EDICTO—*Remate-almoneda*—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Santos García y C.ª contra don José Garabato sobre cobro de hipoteca, se va á proceder por el martillero don José B. Gomensoro, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda del bien hipotecado que lo constituye toda la parte ó sea *la mitad* proindivisa que le corresponde en condominio al ejecutado Garabato con don José Saus en una fraccion de terreno con todos los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, compuesta de cinco solares ó sitios, designados con los números 1, 2, 7, 4 y 8 de la manzana núm. 29, segundo cuartel de la villa de San José de esta República, compuesto cada solar de 34 metros 36 centímetros de frente á calles públicas, por igual extension de fondo, lindando al Norte, Este y Sud con calles públicas y al Oeste con don Antonio Pelosi. Este inmueble, segun escritura otorgada ante el escribano don Cárlos E. Barros con fecha 5 de Noviembre de 1887, reconoce un gravámen de hipoteca constituida por los señores Garabato y Saus á favor del Banco Nacional de esta ciudad, por la cantidad de mil $ en diez cédulas hipotecarias designadas con los núms. 315 á 324 inclusive de la série A, de cien pesos nacionales nominales cada una, emitidas al portador con sus correspondientes cupones, las cuales admitieron á la par, esto es, como si fuera efectivo metálico y con las estipulaciones contenidas en dicha escritura.—Se previene que la venta tendrá lugar el dia 13 del entrante Octubre á las 3 de la tarde, en la calle de Buenos Aires núm. 238, y al mejor postor, quien tomará á su cargo y en la parte que le corresponda el gravámen constituido á favor del Banco, pebiendo oblar en el acto de aceptársele su postura la suma de 200 pesos, á los efectos del art. 919 del C. de P.—Montevideo, Setiembre 18 de 1890 — *Justo P. Linares*, escribano público. 3279-st.21

José B. Gomensoro

De muebles, un piano, alfombras, galerías, plantas, una casilla de madera, techos de fierro, sillas de montar y demás enseres de familia de la casa calle Rio Negro número 168, entre Mercedes y Colonia.

EL MARTES 14 del corriente á las 12 1/2 en punto, empezaré la venta á la mas alta postura, por ausentarse su dueño del país, de todos los muebles y objetos de esta casa que consisten en sala, ante sala, 3 dormitorios, comedor con servicio de toda clase, alfombrados de tripe, una casilla de madera con techo de fierro, batería de cocina, etc.

Al mismo tiempo

2 amueblados para sala;
1 piano perpendicular;
1 amueblado nogal completo para dormitorio;
Muebles y objetos para comedor. 3434-ot.8.

José B. Gomensoro

JUDICIAL

De la casa de altos calle Constituyente núm. 72a y 72b.

EL MARTES 21 del corriente á las 4 de la tarde, remataré sin tasacion. La casa de altos consta de ocho piezas, un altillo, una cocina, letrina, aguas corrientes y caño maestro. Los bajos: un almacen, tres piezas, un altillo, cocina, letrina, algibe y caño maestro y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Cárlos Saibene contra don Juan Pol, sobre cobro de hipoteca, se va á proceder por el martillero don José B. Gomensoro, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda de la propiedad ejecutada sita en la calle Constituyente números 72a y 72b, conteniendo un terreno de 130 metros y 4 decímetros cuadrados, equivalentes á 176 varas y 20 decímetros de otra, que se deslindan así: 7 metros 84 centímetros de frente al Sud sobre la expresada calle, 20 metros 45 cent. en el costado Este por donde linda con don Ramon Gonzalez, 20 metros 80 centímetros en el costado Oeste lindante con don Isidoro Lagos y 6 metros en el fondo al Norte, confinando con el mismo Gonzalez. Se previene que la venta es al mejor postor y tendrá lugar en la propiedad relacionada el dia mártes 21 del corriente á las 4 de la tarde, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta á los efectos del art. 919 del C. de P. — Montevideo, Octubre 3 de 1890.—*Justo P. Linares*, actuario.
3412-ot.5

José B. Gomensoro

De un campo fiel situado en el departamento de Tacuarembó—El remate tendrá lugar frente á la Bolsa.

EL JUEVES 30 de Octubre de 3 á 4 de la tarde, remataré á la más alta postura este campo, calidad de primer órden, regado de buenas aguadas permanentes, pasto fino y su configuracion bastante regular, con frente al camino departamental y alambrado por dos costados y de acuerdo con el siguiente

AVISO—De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en los autos sucesorios de don Juan Bautista Castro y D.ª Marcelina Pereira, se hace saber al público que el 30 de Octubre del corrt. año de 3 á 4 de la tarde y frente á la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don José B. Gomensoro á la venta en remate-almoneda, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, de una fraccion de campo en el departamento de Tacuarembó, que linda por el Norte con las puntas del arroyo Sauce, por el Sud con el camino que separa demás campos de la sucesion, por el Este el arroyo Malo y por el Norte con don Juan José Castro.—La fraccion que se va á vender consta de 2121 cuadras 503 varas 1792. El terreno referido ha sido avaluado á 9 pesos la cuadra y no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes. Se previene que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del art. 919 del C. de P.—Los antecedentes se hallan en la oficina actuaria, calle Cámaras núm. 156.—Montevideo, Marzo 20 de 1890 *Benjamin Pereira*, actuario. 3239-st.26

José B. Gomensoro

De artículos generales, abandonos de Aduana—El remate tendrá lugar en la barraca calle Cerro-Largo núm. 6 (antigua de Jackson.)

EL á la una en punto empezaré la venta á la mayor oferta, por órden de la Direccion General de Aduanas y cuenta de quien corresponda. Cantidad de bultos de mercaderías de distintos ramos que se consideran abandonados segun el artículo 237 y siguientes del Reglamento de Aduana.

La venta es al contado. 3388-ot.3.

José B. Gomensoro

De un campo en Pan de Azúcar, con una área de 602 cuadras, alambrado—El remate tendrá lugar frente á la Bolsa.

EL á la 1 1/2 remataré á la más alta postura, por órden de su propietario, este campo que se compone de un área de 601 cuadras 6699 varas cuadradas alambrado todo ménos unas ocho cuadras, arrendado hasta el 5 de Marzo de 1892, á razon de doscientos pesos anuales, por don Sinforoso Montero—se compone de dos fracciones unidas, siendo una de 366 cuadras 5850 varas que linda por el Norte, antes Zoilo Moso; por el Sud con as sucesiones de doña Saturnina y doña Ana Caballero, por el Este con la misma sucesion de doña Ana Caballero, y por el Oeste con la sucesion de don Ramon Nuñez—y la otra fraccion se compone de 235 cuadras 849 varas, que linda por el Norte con don Juan Mogordoy y don Pedro Rodriguez, por el Sud don Laureano Rodriguez, por el Este con la sucesion de doña Ana Caballero, y don Juan Pereira, y por el Oeste con la sucesion de don Ramon Nuñez.

Títulos buenos, que están en mi casa á disposicion de los interesados.

El comprador dará quinientos pesos en garantía.
1268-jl.12

José B. Gomensoro

De terrenos—Dos solares con frente á la calle Hocquart, entre Justicia é Inca, y un terreno para quinta, con frentes al Camino Millan y á la calle Sebastian Gaboto.—El remate tendrá lugar frente á la Bolsa.

EL á la 1 1/2 en punto, remataré á la más alta postura, por cuenta de quien corresponda y sin base de ninguna clase, dos solares, teniendo cada uno 10 varas 16 de frente al Norte, á la calle Hocquart, por 41 varas 90 de fondo. Area: 426 varas 90. El tramvía Oriental pasa por la calle Justicia, distante unas 20 varas de estos solares.

Un terreno con todas las mejoras que contiene, alquilado con contrata por dos años, á pagar cinco pesos por mes y con la obligacion de quedar á beneficio del terreno todo lo que en él se haga. Su área son 5.296 1/2 varas, teniendo 45 varas 12 de frente al Este al Camino Millan, por donde pasa el tramvía del Reducto, por 112 varas de frente al Sud á la calle Sebastian Gaboto.

TITULOS BUENOS

El comprador dará en garantía el 10 por ciento del valor que pague.

Por más datos, casa del rematador, calle Piedr núm. 134. 2864-ag.8

Rafael Ruano y Ca.

JUDICIAL

Del teatro de verano "Folies Bergéres", esquina de las calles Andes y Mercedes—Terreno sin rival en localidad é importancia.—Tasado en 120.773 pesos 25 cts., las 2/3 partes son 80.515 pesos 50 cts.

EL SABADO 18 á las 3 de la tarde ofreceremos en venta en la misma propiedad, segun el siguiente edicto:

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 18 del entrante Octubre, á las 3 de la tarde y en el paraje de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael Ruano, de un terreno y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la calle de Andes formando esquina á la de Mercedes, con frente al Sud y Este, compuesto de mil ochocientos setenta y cuatro metros, ochenta y nueve centímetros, lindando por el Norte y Oeste, su fondo con don Pedro Oliveira y doña Josefa Cavallon. Se manda vender en los autos seguidos por el doctor don Justo S. Urquiza contra don Augusto J. Ferreira por cobro de hipoteca. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, la cual obra en autos á foja 54, aprobada por decreto de 26 de Setiembre ppdo. (foja 62), la que asciende á la suma de 120.776 pesos 25 centésimos, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptado, la suma de dos mil pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Octubre 1.º de 1890.—*Santiago Seoane*, Actuario.
3384-oct.3

Eduardo Zorrilla y C.ª

CASA DE REMATES

Comisiones, consignaciones, compra-venta de tierras y ganados, se encargan de hacer venir animales finos de Europa y Estados-Unidos.

Casa en Buenos Aires, calle Defensa núm. 453.—Socio gerente en Buenos Aires—Ventura Fernandez.

Casa en Montevideo, calle del Ibicuí núm. 257—Socio gerente en Montevideo, Eduardo Zorrilla.

Casa en La Plata Calle 47 entre 4 y 5—Agente Juan José Bugni.

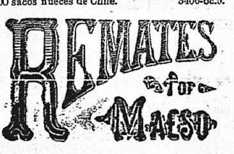
Carruajes de Brinder y Million Guiet y C.ª, de Paris. Arneses y carruajes construidos en el país. Ventas en remate y en particular.
52.perm.

Cipriano C. Silva

De 300 sacos nueces de Chile.—En el muelle de Capurro.

EL JUEVES 10 DEL CORRIENTE, á las 12 en punto procederé á vender por cuenta y órden de quien corresponda y en lotes á la vista, en el muelle Capurro lo siguiente:

300 sacos nueces de Chile. 3406-oc.5.



Jaime Maeso

Expléndido remate en las calles Maldonado, Canelones, Constituyente, Yaro, Caiguá y otras, todas empedradas —EN OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL POR SU VALOR ESCRITO, Á LA PAR!—**Doce solares con empedrados pagos**—Al lado de la Estacion del nuevo tramvía que ha empezado recientemente á funcionar.—Hay lotes que tienen una cantidad de cédulas proporcional á sus áreas y valor, las que se atorarán al tipo del dia y de ahí pagarán todo el resto hasta completar el importe de la compra, en OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL POR SU VALOR ESCRITO, Ó EN SU DEFECTO EN ORO SELLADO Y CON UN PLAZO DE 40 MENSUALIDADES.

EL DOMINGO 12 de Octubre á la 1 1/2 en punto de la tarde—**Doce solares en la ciudad**, rodeados y linderos con valiosos edificios en su mejor altura, y donde adquiere el terreno todos los dias mayor precio.

Téngase en cuenta la enorme ventaja que encierra esta liberal y ventajosa forma de venta, pues además de no tener que desembolsar todo el importe de la compra por la razon de que cada lote tiene una cantidad de cédulas, pagarán la diferencia que haya entre el valor de aquéllas y el importe de la compra en Obligaciones por su valor escrito, lo que representa un descuento de un setenta y tantos por ciento.

Si el comprador quiere puede levantar las cédulas y dejar su terreno libre, y aun lo deja con aquellas, teniendo el plazo de treinta años para chancelarlas y pagando un interés solamente de ocho por ciento anual, viniendo de esta manera á tener que desembolsar mucho menos.

Hay lotes libres sin cédulas, de áreas chicas y grandes como para talleres, fábricas, etc., y con frentes á las calles Constituyente, Maldonado, Yaro, Canelones, Caiguá, y otras; todas ellas, calles centrales é importantes y en donde se ha progresado extraordinariamente.

No olvidarse de este notabilísimo remate, tan liberal como valioso.

EL DOMINGO 12 de Octubre á las 2 de la tarde, únicos lotes que faltan por vender allí.

El plano y demás detalles, puede verse en mi escritorio, Uruguay 99.

Cada comprador sin distincion de personas, consignará 40 por cada lote. 3439-ot.8.

Jaime Maeso

Colosal rematazo para pago de hipoteca—Venta obligada, forzosa—Base de venta, $ 1.40 vara cuadrada—**Diez solares**, de 10 y 12 varas de frente cada uno por 15, 20, 30, 40 y 50 varas de fondo sobre las calles Hocquard, General Pagola, Miguelete, Nicaragua, Constitucion y Municipio—Todas empedradas y edificadas—Unicos lotes por edificar; preciosas esquinas!

EL PROXIMO DOMINGO 12 de Octubre á las 2 1/2 de la tarde procederé á la venta de estos 10 lindos solares en el lugar de su ubicacion, con órden terminante de venderlos.

Se trata de solares ubicados en la parta mas linda y mas edificada de la ciudad, donde el progreso y el adelanto es extraordinario.

Hay lotes grandes como para barracas, depósitos y hay tambien solares chicos de 100 á 200 varas, solarcitos al alcance de todos los bolsillo del jornalero que con unos pesos puede hacerse propietario, adquiriendo un lote que mañana será la sólida base de una fortuna.

Hay algunos de ellos ubicados entre edificios lo que contribuye y facilita mucho mas la edificacion y hasta podemos agregar que la mayoría de ellos están en esa ventajosa condicion.

Solamente así para pago de hipoteca se puede hacer la pichincha de adquirir lotes en este paraje por la ínfima base establecida para la chancelacion de ella.

Tratándose de terrenos en la ciudad y sobre todo para pago de hipoteca es innecesario mayores datos, pues los señores compradores conocen la situacion de estos solares y saben el valor y porvenir que les está reservado.

El mejor postor, sin distincion de persona consignará 50 pesos oro por cada lote.

Por mas datos y planos verme en mi escritorio, Uruguay núm. 99. 3410-ot.8.

Jaime Maeso

Para pago de hipoteca—OCHO SOLARES, GRANDES Y CHICOS, EN LA CIUDAD NUEVA—Cada lote tiene una cantidad de cédulas del Banco Nacional, y esta hipoteca se chancela en el acto si así lo quiere el comprador, ó se deja subsistente, lo que constituye una enorme ventaja, por que si dejan subsistente la hipoteca pagan un pequeño interés y tendrán que desembolsar muy poco dinero—OCHO PRECIOSOS LOTES, con frente á las calles Mal Abrigo y Guaná: algunos de ellos de 10 varas de frente por 15 y 20 de fondo y otros grandes, como para casas con jardin, barracas, etc.—Venta obligada, para pago de hipoteca.

EL DOMINGO 12 de Octubre á las 4 de la tarde venderé estos lindos y bien situados solares, de tierra firme, rodeados de una numerosa edificacion y ubicados en un barrio donde se progresa extraordinariamente.

En el plano que repartiré oportunamente va indicado el importe de las hipotecas que pesan sobre cada solar,—y el resto, hasta completar el importe, lo entregarán en oro, siendo esta cantidad tal vez muy pequeña y pudiendo si el comprador así lo quiere levantar la hipoteca en el acto, al firmarse la escritura de venta.

Tambien venderé 2.875 varas de terreno que ha sido tomado para calles públicas y cuya área ha sido ya justificada.

La situacion de estos lotes es importantísima, rodeados de tramvías y sobre calles de continuo é incesante tránsito.

ACTO CONTINUO

Tres preciosos solares con frente á la calle San Salvador, frente al Asilo, y otros situados en la misma manzana, pero con frente á la calle Caiguá, todos con empedrado y muy bien situados.

TITULOS PERFECTOS

El mejor postor consignará 50 pesos oro.

Por otros detalles, ver al rematador, calle Uruguay núm. 99. 3357-st.30

Jaime Maeso

JUDICIAL

De un terreno y las mejoras en él existentes—Con frente á la calle Yaguaron números 133, 135 y 137.—Area total, 228 metros 6 1/2 centímetros, tasado el todo en 3.502 $—Dos terceras partes base de venta: 2.235 $—Como se vé, la tasacion es bajísima.

EL MIÉRCOLES 22 del corriente mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, venderé este bueno y central terreno, con frente á la calle Yaguaron números 133, 135 y 137, compuesto de un área total de 228 metros 6 1/2 centímetros y teniendo un hermoso frente á la citada calle Yaguaron.

La situacion de este lote es centralísima, linda con buenas casas, hay mucho material en él, tiene tranvía á su frente y su tasacion es muy baja.

La venta la efectuaré de mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil de 2.º turno, doctor Regules, en los autos seguidos por don Samuel Laffone y don Guillermo Laffone y Quevedo contra doña Cándida Gonzalez y los hermanos Angel, Luis y Esteban Castaño.

Los antecedentes pueden verse en el Juzgado respectivo.

El mejor postor consignará 300 pesos. 3436-ot.8.

Jaime Maeso

JUDICIAL

De dos valiosas chacras en las puertas de la ciudad, con grandes frentes al camino conocido por de Corrales, actualmente macadamizado y el que pone en comunicacion rápida á la villa de la Union con el Camino de Goes—Venta por reparticion de herederos—Tasacion en extremo baja—Para la formacion de barrios, etc., ó hacer en ellas expléndidas quintas no hay nada mejor.—Para otros detalles, véase el siguiente

EDICTO—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público que en los autos de la sucesion de los cónyuges don Claudio Fernandez y doña Manuela Cabrera, se va á proceder por el martillero don Jaime Maeso, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda de los siguientes bienes pertenecientes á la sucesion mencionada: un terreno situado en Maroñas, jurisdiccion de la villa de la Union, lindando por el Norte y Oeste con don Agustin Mugiondo, por el Este con don Manuel Servis y por el Sud con terrenos que pertenecieron á don Juan José Sierra, con frente á la calle de los Corrales. Este terreno está dividido en dos fracciones, á saber: la 1.ª con todos sus anexos, cuya área es de 81,120 varas cuadradas 12 centímetros, tasada á 20 cts. la vara, importa ps. 16,224, 02 cts; y la 2.ª con todos sus anexos tiene 3.390 varas cuadradas 12 ctms., tasada á 0.36 centésimos la vara, importa ps. 1.220,41.

Se previene que la venta de las fracciones de terreno tendrá lugar de 1 á 2 de la tarde EL VIERNES 24 del corriente, en la Oficina de Tierras, calle de Zabala núm. 61.—De acuerdo con lo dispuesto por la ley, el mejor postor consignará el diez por ciento—*Justo P. Linares.*—Montevideo, Octubre 7 de 1890.
3438-ot.8

Jaime Maeso

JUDICIAL

De un buen terreno y casa, con frente á la calle Ocho de Octubre, al lado de la calle Cibils, con una área total de 2.042 varas y 5 cts., tasado el todo, casa y terreno, en 6.741$07, siendo sus dos terceras partes base de venta, 4.494$54—Como se vé, dada la gran área y su situacion central y lo bueno de la propiedad, la tasacion es sumamente baja.—Venta en el lugar de su ubicacion, para reparticion de bienes.

EL DOMINGO 26 del corriente á las 4 de la tarde procederé, de mandato del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, á la venta de esta valiosa fraccion de terreno y la cómoda y gran casa existente en el mismo, situada en la calle Ocho de Octubre, sobre la base bajísima de 4.494 pesos 54 cts.

La situacion de ella es central, al lado de la calle Cibils, con frente á una de nuestras principales calles, siempre concurrida y donde el terreno tiene que ir forzosamente valorizándose.

Por más detalles, véase el siguiente edicto del Juzgado:

EDICTO — *Remate almoneda*—Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de 3er. turno, doctor don José Luis Vila, se hace saber al público que en los autos de la sucesion de los cónyuges don Claudio Fernandez y doña Manuela Cabrera se va á proceder por el martillero don Jaime Maeso, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda, del siguiente bien—una finca con siete piezas de material y demás accesorios situada en el camino 8 de Octubre, lindando por el Este con don Andrés Saume, por el Oeste con Peradejordi y otro, por el Sud con el mismo Peradejordi, edificada en un terreno de 2.042 varas cuadradas 75, tasada á pesos 3.30 la vara, importando ps. 6 741,07.

Se previene que la venta de las fracciones de terreno tendrá lugar el domingo 26 del corriente á las 4 de la tarde en el lugar de su ubicacion.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, debiendo el mejor postor de cada uno de los bienes oblar el 10 °/o de su oferta á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil.—Montevideo, Octubre 7 de 1890—*Justo P. Linares*, escribano público. 3437-ot.8

Luis A. Caprario

JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca. La hermosa propiedad de altos, dividida en tres cuerpos de edificio, situada en la calle Gees números 168D, 168E y 168F. Construccion moderna, elegante y sólida; produce una renta expléndida, y de mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor Vila, la venderé para pago de hipoteca, al mejor postor.

EL DOMINGO 19 del corriente á las tres de la tarde.

EDICTO—*Remate Almoneda* — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de 3er. turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Salvador Grau contra don Salvador Castagnola sobre cobro de hipoteca, se va á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero don Luis A. Caprario, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, de la propiedad ejecutada sita en la Nueva Seccion del "Barrio Lavalleja", señalado el terreno en el plano respectivo con el número 14 de la manzana núm. 1 y compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre el camino Goes por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar número 6, por el Norte con el número 13 y por el Sud con el número 15, encerrando una superficie de 442 metros 72 centímetros ó sean 600 varas cuadradas.

Se previene que la venta es al mejor postor y tendrá lugar en la propiedad relacionada, el domingo 19 del corriente á las 3 de la tarde, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 por ciento de ella, á los efectos del artículo 919 del C. de P.—Montevideo, Octubre 1.º de 1890.—*Justo P. Linares*, Escribano Público.

Para ver los títulos, ocurrir al Juzgado respectivo. Otros informes, ver al rematador, Zabala núm. 154.
3378-ot.2.

Pablo Luquet

JUDICIAL

Al mejor postor. — Llamo particularmente la atencion á este remate, puesto que por muy poca plata pueden los interesados hacerse de un expléndido terreno y un gran establecimiento de alfarería con todas sus maquinarias á vapor y todo lo en él edificado—Para pago de un crédito hipotecario que adeuda el fallido Juan Cividanes á la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas.—El remate tendrá lugar en el sitio de su ubicacion, el domingo 12 del próximo Octubre á las 3 p. m.

El dia y hora mas arriba indicados, procederé á la venta al contado y á oro sellado, en remate público y al mejor postor por órden del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, en los autos que le sigue la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, por cobro de un crédito hipotecario al fallido Cividanes, un terreno con todo lo en él edificado y cuyo detalle es el siguiente: Un terreno situado en las inmediaciones del Barrio Reus, en el Arroyo Seco, con una extension de 2710 varas cuadradas y 46 décimos de vara ó sean 2000 metros superficiales, midiendo en la línea del Norte, por donde linda con mas terrenos de la Compañía 80 metros; por el Sud igual extension que linda tambien con la Compañía; por el Este tiene 25 metros frente á la calle Defensa y á una distancia de 43 metros y 5 centímetros de la esquina que forma esta calle y la de Santa María; y por el Oeste igual extension con frente á la calle Constituyente segun plano levantado por el agrimensor Esconnutto.

Alfarería—3 grandes galpones con techos chapas de zink, 8 grandes tendales, 1 casilla con 2 hermosas piezas, 2 hornos de material, 1 de fierro movible sobre rieles para la máquina de ticholos, 1 expléndido motor á vapor de fuerza de 10 caballos para las dos máquinas de la elaboracion y todos los demás accesorios de dicha alfarería.

Nota—Todo comprador al serle aceptada su oferta consignará el 10 % en garantía de su compra con arreglo á lo dispuesto en el art. 919 del C. de Procedimiento Civil.

Por mas datos, ocurran los interesados al rematador, calle Buenos Aires 172 y para los títulos y demas antecedentes pueden verlos en la oficina del Juzgado. 3314-set.25.

Pablo Luquet

Remate-almoneda—De 5.000 varas de terreno, del otro lado del Paso del Molino. — Tasacion bajísima, 1.383,50 pesos oro sellado; dos terceras partes, ps. 922.36.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, el dia 11 del entrante Octubre de 3 á 4 de la tarde se procederá á la venta en remate-almoneda, por el martillero don Pablo Luquet, de una fraccion de terreno perteneciente á la testamentaría de doña María Perez y don Antonio Magallanes, situada en el otro lado del Paso del Molino, de este departamento, compuesta de 50 varas de frente al Norte con propiedad de don Juan Guerra, así como por el Oeste; por el Este con propiedad de doña Teresa Nogueira y de doña Juana Cairo; por el Sud con propiedad de la sucesion Cabeza de Buey, teniendo 100 varas de fondo al Sud y formando un martillo de 25 varas de frente al Este, lindando con propiedad de don José Piriz, por 50 de fondo al Oeste, lindando con el terreno descripto lindando por el Norte con propiedad de doña Teresa Nogueira, y por el Sud con propiedad de la sucesion Cabeza de Buey, tasado en 1.383 pesos 62 centésimos. Se previene que la venta tendrá lugar en las puertas del Juzgado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, debiendo el mejor postor oblar el 10 por ciento del producto de la venta, á los efectos del art. 919 del C. de P. C.—Montevideo, Setiembre 25 de 1890.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3336-st.27

Pablo Luquet

JUDICIAL

Del expléndido molino á vapor, fábrica de velas, grasería y fidelería de los señores Pintos y Buyzan, situado en San Cárlos, departamento de Rocha, con todas sus maquinarias correspondientes, entre las que se halla comprendido un gran motor de fuerza de 12 caballos—Al mejor postor, para pago de hipoteca.—El remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado L. Departamental, Plaza de la Matriz.

EL 18 DE OCTUBRE á las 4 p. m. procederé á vender al contado y á oro sellado, por órden terminante del señor Juez L. Departamental doctor Capella y Pons y á peticion de los Sres. Rosciano Valdez y Compañía por cobro de un crédito hipotecario que le adeuda el señor don Juan Pintos, el referido molino, fábrica de velas, grasería y fidelería, situado en San Cárlos departamento de Rocha, con todas sus maquinarias y enseres que constituyen dicho establecimiento, constituido en un terreno compuesto de 25 varas de frente al Este, por 50 de fondo al Sur, lindando por su frente al Este, con calle pública; por el Sud, tambien con calle pública, por formar esquina por el Norte con sitio de don Marcelino García y por el Oeste con el moreno Francisco Gayoso. Todo comprador al serle aceptada su oferta consignará el 10 °/o en garantía de su compra con arreglo al artículo 919 del C. de Procedimientos.

NOTA—Para ver los títulos y demás datos ocurran los interesados al Juzgado L. Departamental y por referencias verse con el rematador, calle Buenos Aires 172. 3381-ot.3.

Agustin Sorraco

JUDICIAL

Importante remate de una cómoda y preciosa casa de altos situada en la calle Ituzaingó números 227 y 229, por órden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules.

EL JUEVES 16 de Octubre á las 3 1/2 de la tarde venderé la preciosa casa de altos situada en la calle Ituzaingó números 227 y 229 al mejor postor como está pactado en el espediente hipotecario que siguen los señores don Antonio Chiarini y don Juan Mazzini contra don José María Burzaco.

Esta preciosa casa de altos está edificada en un terreno de 9 metros 449 milímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó por 45 metros 535 milímetros de fondo al Oeste. Su edificacion moderna, construida con los mejores materiales y adornada elegantemente, cual la mejor de este país, y su posicion céntrica, es decir, entre las calles Buenos Aires y Reconquista, á una cuadra de la Plaza Constitucion y de la iglesia Catedral, colocan esta casa en una condicion excepcional para su adquisicion, pues el que quiera colocar bien su dinero en casas como pocas veces se encuentran en venta en este paraje, fíjese en el dia 16 de Octubre á las 3 1/2 de la tarde, pues el remate tendrá lugar en la puerta de la misma casa.

Nota—El comprador entregará al rematador la suma de 500 pesos con arreglo al artículo 919 del Código de P. Civil y para mas informes en el Juzgado de lo Civil de 2.º turno ó en el escritorio del rematador, Juncal núm. 25. 3344-st.28.

Viladecants y C.ª

Por completa liquidacion del bien surtido almacen y fonda de la "Victoria", sito en la calle de Antiguo Maldonado esquina Municipio.

EL JUEVES 9 DE OCTUBRE y dias siguientes, á las 12 1/2 en punto procederemos á la venta de todas las existencias del bien surtido almacen, ya mencionado, haciendo notar todos sus artículos de primera calidad.

La venta se efectuará por cuenta y órden de su dueño y por completa liquidacion de negocio.

Al mismo tiempo, venderemos armazones, vidrieras, mostradores, varias mesas de todos tamaños, y una gran cocina económica en perfecto estado.

P. D.—Siempre que se presentase alguna interesado antes del dia 7 de Octubre por la casa, se le oirá oferta.

Por mas datos ver á los rematadores en su nueva casa de remates, calle Zabala núm. 161. 3372-ot.2

Elías Colombino

JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil doctor Vila, por impedimento del doctor Gonzalez y en los autos ejecutivos seguidos por don Manuel de Soto contra don Juan Pintos por cobro de un crédito hipotecario, venderé en remate público y al mejor postor el dia 28 del corriente á las 3 en punto de la tarde y á oro sellado en las puertas de la sociedad anónima Agencia de Tierras, Zabala 61, al lado de la Bolsa de Comercio, un terreno situado á dos cuadras de la Plaza Central del pueblo de San Cárlos, departamento de Maldonado, compuesto de 50 varas de frente por 50 de fondo ó sean 2500 varas cuadradas y el edificio que contiene como para granero, paredes de material y techo de tejas francesas con todas sus adherencias.

Esta valiosa propiedad pertenece en condominio al ejecutado y á don Pedro Buyzan y se manda vender toda ella para con la mitad de su importe cubrir la hipoteca á favor del señor de Soto, sus intereses y las costas y costos del juicio.

Los títulos se encuentran agregados al expediente y son buenos, y el mejor postor oblará al serle adjudicada la propiedad el 10 °/o de su oferta, conforme lo dispone el Código de P. Civil, art. 919.

Para mas informes ocurrir al rematador, Ituzaingó núm. 178. 3403-ot.8.